



REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

Actualización diciembre 2023 - Circular 482
Colegios Red Educativa María Auxiliadora
LINARES
Chile



INDICE

TEMAS	PÁG.
I. INTRODUCCIÓN	5
1.1 VISIÓN	5
1.2 VISIÓN	5
II. FUENTES NORMATIVAS	6
III. MARCO VALÓRICO	7
IV. DEL REGLAMENTO INTERNO	8
V. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	10
5.1 De los derechos y deberes de toda la comunidad escolar	10
5.2 Estudiantes	11
5.2.1. Definición de los estudiantes del Colegio.	11
5.2.2. De los derechos de las estudiantes.	11
5.2.3. De los deberes de las estudiantes	11
5.2.4. De las prohibiciones a las estudiantes	11
5.3 Del apoderado	12
5.3.1. Definición de Apoderado.	12
5.3.2 De los requisitos para ser Apoderado del Colegio.	12
5.3.3. Del Apoderado Suplente	12
5.3.4. De la identificación del apoderado	13
5.3.5. Del Contrato de prestación de servicios educacionales	13
5.3.6 De los Derechos de los Padres, Madres y Apoderados.	13
5.3.7. De los Deberes de los Padres, Madres y Apoderados.	14
5.4 De los Docentes	15
5.4.1 De los derechos de los docentes.	15
5.4.2 De los deberes de los docentes.	15
5.5. De los docentes directivos.	16
5.5.1 De los derechos de los docentes directivos.	16
5.5.2. De los deberes de los docentes directivos.	16
5.6 De los Asistentes de la Educación.	16
5.6.1 De los derechos de los asistentes de la educación.	16
5.6.2 De los deberes de los asistentes de la educación.	16
5.7 Del Sostenedor	17
5.7.1 De los derechos de la Congregación como entidad sostenedora.	17
5.7.2 De los deberes de la Congregación como entidad sostenedora.	17
VI. REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO	17
6.1 Niveles de enseñanza que imparte el colegio.	17



6.2 Del régimen de jornada escolar.	18
6.3 Del Calendario de clases.	18
6.4 Del Horario de funcionamiento del colegio.	18
6.5 De la Jornada Escolar	18
6.6 De los recreos	19
6.7 Del horario de las actividades Complementarias.	19
6.8 De la atención de apoderados	19
6.9 De los cambios de actividades.	19
6.10 De la suspensión de clases	19
6.11 De la asistencia y puntualidad	20
6.11.1 De la asistencia	20
6.11.2 De las inasistencias	20
6.11.3 De las inasistencias injustificadas	21
6.11.4 De las inasistencias dentro de la jornada de clases	21
6.11.5 De la Puntualidad	21
6.11.6 Del retiro de las estudiantes	21
6.11.7 De la permanencia de los estudiantes en horario de recreo	21
6.12 ORGANIGRAMA D E L ESTABLECIMIENTO Y ROLES D E LOS DOCENTES, DIRECTIVOS Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.	22
6.13 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON LOS PADRES Y APODERADOS.	25
6.13.1 De la Agenda Escolar y/o libreta de comunicaciones	25
6.13.2 De la página web	25
VII. REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN.	25
VIII. REGULACIONES SOBRE PAGOS O BECAS EN ESTABLECIMIENTOS QUE CONTINÚAN EN EL RÉGIMEN DE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO.	25
IX. REGULACIONES SOBRE USO DEL UNIFORME ESCOLAR	26
9.1 Del uso del uniforme escolar.	26
9.2 Descripción del uniforme escolar.	26
9.3 De las medidas para evitar la pérdida de prendas del uniforme.	28
9.4 De las situaciones excepcionales en que se exige temporalmente o se adecúa el uniforme según necesidad.	28
X. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS.	28
10.1 De la seguridad escolar	28
10.2 De la Política de Prevención de Riesgos	28
10.3 Del Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)	29
10.4 Del Seguro Estatal Escolar	29
10.5 Del Protocolo de Accidentes Escolares	29
10.6 De la capacitación y estrategias de información en materia de vulneración de derechos y su prevención.	29
10.7 Estrategias de Prevención y Protocolo de Actuación frente a la Detección de Situaciones vulnerables de derechos de estudiantes.	30
10.8 Estrategias de Prevención y Protocolo frente agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes. (PGCE)	30



10.9 Estrategias de Prevención y Protocolo de Actuación para abordar situaciones relacionadas con drogas y alcohol en el establecimiento.	30
10.10 Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional.	30
XI. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA -PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD.	31
11.1 Regulaciones técnico-pedagógicas.	31
11.2 Del Consejo de Profesores.	31
11.3 Regulaciones sobre salidas pedagógicas	31
11.4 Protocolo de retención y apoyo a estudiantes, madres y embarazadas.	31
XII. REGULACIONES SOBRE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN	32
XIII. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS	32
FALTAS AL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	38
PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN CASO DE FALTAS GRAVES O GRAVÍSIMAS QUE PUEDAN TRADUCIRSE EN EXPULSIÓN O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA AULA SEGURA.	45
Art.42. Responsabilidad penal juvenil	47
Art. 42. Obligación de denunciar delitos	47
ACCIONES QUE SERÁN CONSIDERADAS CUMPLIMIENTOS DESTACADOS Y LOS RECONOCIMIENTOS QUE DE DICHAS CONDUCTAS AMERITAN	49
XIV. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.	54
14.1 Propuestas educativas	54
14.2 Composición y funcionamiento del Consejo Escolar.	55
14.2.1 Estructura	55
14.2.2 Funciones de Consejo Escolar	55
14.3 Del Encargado de Convivencia Escolar.	55
14.4 Plan de Gestión de Convivencia Escolar.	55
14.4.1 Objetivos	56
14.5 Procedimientos de gestión colaborativas de conflictos.	56
14.6 Estrategias de Prevención y Protocolo de Actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.	56
14.7 Regulaciones relativas al cuidado de la salud mental y riesgo de suicidio	56
14.8 Regulaciones relativas a la existencia de instancias de participación y los mecanismos de coordinación entre éstas y los establecimientos.	57
14.8.1 Del Centro de Padres y Apoderados (CEPAMAUX)	57
14.8.2 Condiciones	57
14.8.3 Derechos de madres, padres y apoderados en relación a su derecho de asociación.	57
14.9 Del Centro de Dirigentes María Auxiliadora (CEDIMA)	57
14.9.1 Del Consejo de Directivas de curso.	57
XV. APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO.	57
15.1 Actualizaciones y modificación al Reglamento Interno Escolar.	58
15.2 Difusión del Reglamento Interno, Anexos y Protocolos de Actuación.	58
XVI. PROTOCOLOS POR NORMATIVA	58
16.1 Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.	
16.2 Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual	



16.3 Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.	
16.4 Protocolo de accidentes escolares.	
16.5 Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio.	
16.6 Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.	
XVI. ANEXOS	
16.1 Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional	
16.2 PISE	
16.3 Protocolo de retención y apoyo a estudiantes, padres, madres embarazadas.	
16.4 Reglamento de promoción y evaluación	

“Formando Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos” (Don Bosco)

I. INTRODUCCIÓN

El Colegio María Auxiliadora de los Linares, que pertenece a la Congregación Instituto Hijos de María Auxiliadora, es un establecimiento que implementa un Proyecto Educativo Institucional (en adelante, el PEI), confesional católico, subvencionado gratuito, que atiende a estudiantes¹ desde **Enseñanza Pre Básica hasta la Educación Media Científico Humanista y Técnico Profesional**. Cuenta con Reconocimiento Oficial del Ministerio de Educación por **REX. Nº 493 del 10 de marzo 1980** y acompaña a cada estudiante según su individualidad y en un clima de acogida y familiaridad. Brinda educación **mixta** con énfasis en la metodología preventiva desde el carisma salesiano y en valores tales como disciplina de vida, respeto, responsabilidad, honestidad, solidaridad y servicio.

I. VISIÓN

Ser un Colegio Católico de excelencia, integral y con desarrollo del idioma inglés, referente a nivel regional por un fuerte compromiso con **la evangelización, la innovación y el desarrollo de habilidades para el siglo XXI**, en un escenario de formación desafiante, donde los estudiantes sean protagonistas de su proyecto de vida para contribuir con sus competencias y talentos a la sociedad.

II. MISIÓN

Somos una Comunidad Católica Salesiana que, bajo la guía de María Auxiliadora y en comunión con la familia, educa integralmente, a través de un currículo renovado, innovación educativa y excelencia pedagógica, trascendiendo a líderes responsables del cuidado de la ecología integral, competentes y buenos cristianos y honestos ciudadanos.

La convivencia escolar en los establecimientos educativos salesianos se fundamenta en el estilo propio del Sistema Preventivo, donde el ambiente educativo se comprende como un espacio en el que los niños y jóvenes viven en un clima relacional impregnado de familiaridad, amistad y simpatía³.

El ambiente salesiano en el que se sitúa la convivencia escolar, se distingue por:

- Asistencia-presencia salesiana de los educadores, es decir, una presencia cercana en todos los momentos de la jornada escolar
- Opción preferencial por los más pobres
- Confianza en las jóvenes
- Espíritu de familia
- Mirada positiva
- Valor educativo del grupo
- Formación religiosa y sacramental
- Acompañamiento personal y grupal

¹ En adelante y para facilitar la fluidez de la lectura, se usará el genérico para referirse tanto a hombres como mujeres. Al usar los vocablos en masculino, lo hacemos con el sentido incluyente en ambos géneros, por ejemplo: los docentes, los estudiantes.

² *El Sistema Preventivo Salesiano* se resume en la fórmula *razón, religión, amor*, que sintetiza el sistema de Don Bosco, y se entiende como la inspiración fundamental de un proyecto educativo de promoción integral de la persona que pretende dar una respuesta total a la exigencia de evangelización del mundo juvenil. El amor pedagógico, en el método de Don Bosco, se desarrolla en tres actitudes: el amor- cordialidad, el amor-razón, y el amor- fe. El Sistema Preventivo se convierte así en un proyecto formativo y pedagógico: un conjunto de elementos que componen la totalidad de la triple faceta *afectiva, racional y religiosa*.

³ Cf Congregación Instituto Hijos de María Auxiliadora. *Sistema Preventivo en situaciones de riesgo*. Editorial CCS, Roma. 2008

II. FUENTES NORMATIVAS

De acuerdo a la normativa legal vigente y en particular, las instrucciones de la Superintendencia de Educación establecidas en la Circular 482 y 860 del año 2018⁴, los establecimientos que pertenecen a la Congregación Instituto Hijos de María Auxiliadora aplicaron un ajuste normativo en los instrumentos y prácticas sobre la Convivencia Escolar de sus establecimientos.

El artículo 46, letra f), de la Ley General de Educación señala que todo establecimiento educacional del país tiene la obligación de *“Contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Dicho reglamento, en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento”*.

A su vez, se han considerado los principios⁴ del sistema educativo nacional y de la legislación educativa vigente, de la cual se destacan las siguientes normas⁵:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Constitución Política de la República de Chile.
- Ley General de Educación (Nº 20.370 de 2010).
- Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley nº 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley nº 1, de 2005.
- Ley de Inclusión Escolar (Nº 20.845 de 2015).
- Ley de no discriminación arbitraria (Nº 20.609 de 2012)
- Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación (Ley Nº 20.529 de 2011).
- Circulares y normativa de la Superintendencia de Educación.

Asimismo, el Reglamento recoge los principios constitucionales y legales que inspiran la materia y en tal entendido, la familia es el **núcleo fundamental de la sociedad** y, por tanto, la educación corresponde preferentemente a los padres⁶, esto es el derecho y el deber de educar a sus hijos, y en general a la comunidad, el deber de contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación.

Además, se hace parte de este Reglamento, lo que señala la Ley General de Educación⁷, en la que se indica que cada escuela debe tener:

- 1. Consejo Escolar**
- 2. Protocolos de Prevención y Actuación.**
- 4. Coordinador(a) de Convivencia Escolar**

⁴ LGE Artículo 3.

⁵ Este documento se ha complementado con normas sobre convivencia y aquellas relativas a las situaciones concretas en las que pueda verse involucrado algún miembro de la comunidad educativa y sean constitutivas de delitos (ej. Código de Procedimiento Penal, Artículo 175).

⁶ LGE, Artículo 4: “La educación es un derecho de todas las personas. Corresponde preferentemente a los padres el derecho y el deber de educar a sus hijos (...).”

⁷ DFL 2, 2009

El Reglamento ha formado parte de la organización escolar, a lo largo de los años, como un instrumento clave para asegurar el cumplimiento de las normativas vigentes en cada establecimiento de la Congregación.

Sin embargo, a partir de la promulgación de la Ley General de Educación y posteriormente de la Ley de Inclusión Escolar, el Sostenedor ha procurado capacitar y promover espacios de profundización de la normativa legal y de los criterios carismáticos, para garantizar la correcta aplicación de lo establecido en los principios generales de la educación, que ponen al centro la dignidad de la persona, los derechos del niño y el principio de no discriminación arbitraria, como elementos irrenunciables del proceso educativo.

De esta manera, y en conformidad a lo establecido en el Artículo 46º letra (f) del DFL 2, de mayo 2018 y el Art 8º del Reglamento de los requisitos de Reconocimiento Oficial, los Colegios de María Auxiliadora, cuentan con un Reglamento Interno que regula las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa, incorporando políticas de prevención, medidas pedagógicas y protocolos de actuación, buscando graduar las medidas disciplinarias para que éstas constituyan una oportunidad de crecimiento para los estudiantes y garantizando un procedimiento justo. Se han tenido en cuenta los **elementos propios de la espiritualidad salesiana** relativos a Convivencia Escolar, que se fundamentan en el *Sistema Preventivo*, método utilizado por sus fundadores⁹ para acompañar y guiar la vida de las niñas y jóvenes, desde una perspectiva centrada en la persona, que se caracteriza por la confianza, la mirada positiva frente a su realidad, el acompañamiento personal, la promoción integral y el respeto hacia cada persona y su contexto.

III. MARCO VALÓRICO

SENTIDOS Y DEFINICIONES INSTITUCIONALES (PRINCIPIOS, VALORES Y COMPETENCIAS) DEFINIDOS EN EL PEI RELACIONADOS CON LA CONVIVENCIA.

a) Para promover una sana y buena convivencia escolar y educar a nuestros estudiantes en hábitos y valores que les sirvan para la vida, el establecimiento fomenta las siguientes expectativas de comportamiento; desarrollar aptitudes como el diálogo, la tolerancia y la fraternidad, construir relaciones basadas en el respeto y trato amistoso; establecer relaciones humanizadoras; valorar las diferencias, así como incluir y no discriminar arbitrariamente a ningún miembro de la comunidad.

b) Para nuestro establecimiento, los valores más relacionados con este Reglamento son; el respeto, la responsabilidad, la verdad, la honestidad entre otros, suponen un comportamiento coherente con los mismos.

c) Todas las actividades que se desarrollan fuera del establecimiento también se rigen por las normas de convivencia interna, Proyectos Pastorales, Jornadas, Salidas a terreno, actividades deportivas, salidas de talleres y otras que determine la Dirección.

d) La comunidad educativa respetará el prestigio del establecimiento cuando se trata de una actividad extraprogramática dado que se aplicarán las normas del Reglamento a actividades fuera del establecimiento.

e) Los **valores** presentes en un ambiente salesiano, se inspiran en las convicciones de los fundadores de nuestra espiritualidad, San Juan Bosco y Santa María Mazzarello, para quienes cada persona, sea cual sea su situación existencial, posee un **punto accesible al bien**.

f) Por ello, todos los miembros de la comunidad escolar asumimos el compromiso de descubrir y valorar las posibilidades de cambio presentes en cada estudiante y ponemos en práctica los valores que lo hacen posible: **Alegría, Amor, Comunión, Esperanza, Fe, Generosidad, Honestidad, Paz, Respeto, Responsabilidad, Solidaridad, Tolerancia y Gracitud**.

⁹ San Juan Bosco y Santa María Mazzarello, religiosos del norte de Italia, que desarrollaron su labor educativa en el siglo XIX.



Descripción de algunos de los valores que consideramos substanciales para una sana y buena convivencia escolar:

a) **Respeto:** Reconocer el propio valor como el del otro, en atención a la dignidad humana, permite la aceptación recíproca de derechos, limitaciones y virtudes. Implica acatar y practicar normas que contribuyan al bien común, evitando todo aquello que atente contra la integridad física, afectiva y psicológica de sí mismo y de los demás.

b) **Responsabilidad:** Responder a los deberes y compromisos adquiridos, perseverando en el desarrollo de las capacidades y optimización de recursos para lograr aquello que se nos ha confiado, como también asumiendo las consecuencias de los propios actos.

c) **Honestidad:** Perseverar en la búsqueda, manifestación y defensa de la verdad y del recto actuar, reconociendo las omisiones o equivocaciones y expresándose de manera sincera en sus comportamientos, palabras y afectos.

d) Los valores mencionados se demuestran de manera concreta en las siguientes actitudes y capacidades, entre otras: **Amabilidad, Confianza, Diálogo, Empatía, Servicio y voluntariado, Autonomía, Flexibilidad, Comunicación, Reflexión, Voluntad.**

e) Describimos el **diálogo**, por considerarlo una actitud esencial en la construcción del entendimiento y la resolución pacífica de los conflictos. El diálogo es un proceso dinámico que requiere ser aprendido, resulta imperativo para la comunicación interpersonal ya que por medio de él se modela la expresión de los sentimientos, se intercambian ideas e intereses que permiten lograr acuerdos.

f) La **confianza** en la realidad juvenil, es criterio fundamental de nuestro actuar y nos moviliza a mirar la situación de cada estudiante en forma positiva, evitando toda forma de exclusión y de asistencialismo, para hacerlos protagonistas de su crecimiento y formación.⁹

IV. DEL REGLAMENTO INTERNO

4.1 DEFINICIÓN

El Reglamento es el instrumento elaborado por los miembros de la comunidad educativa, de conformidad a los valores que sostienen el Proyecto Educativo Institucional de los Colegios de María Auxiliadora, y que tiene como finalidad garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos y deberes de sus miembros a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento, asegurando así, que la educación desarrolle su función social, poniendo en práctica derechos y deberes.

Este Reglamento es un instrumento único, aunque está compuesto por distintas secciones y protocolos¹⁰ que regulan los procedimientos del establecimiento en las diversas materias que le corresponden

4.2 PRINCIPIOS QUE DEBE RESPETAR EL REGLAMENTO INTERNO

Se comprende nuestro Reglamento Interno, considerando en su totalidad, lo que indica el Artículo 3º de la Ley 20.370: El sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Se inspira, además, en los siguientes principios:

1. Dignidad del ser humano
2. Interés superior de la niña adolescente
3. No discriminación arbitraria
4. Legalidad
5. Justo y racional
6. Procedimiento
7. Proporcionalidad
8. Transparencia

¹⁰ Entre los protocolos de actuación que se encuentran incorporados al presente Reglamento destacan: protocolo de vulneración de derechos, agresiones sexuales y hechos de connotación sexual, drogas, embarazo adolescente y accidentes entre otros.

9. Participación
10. Autonomía y Diversidad
11. Autonomía progresiva
12. Responsabilidad

4.3 DE LAS POLÍTICAS DE INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL COLEGIO COMO COMPROMISO INSTITUCIONAL.

El establecimiento asume, como derivación de los principios que inspiran su misión y visión, un compromiso con la inclusión escolar y la no discriminación arbitraria entre los miembros de su comunidad educativa. Entender nuestra institución como una comunidad educativa inclusiva, implica una búsqueda permanente de respuestas a la diversidad de intereses, costumbres, sensibilidades, capacidades y características de todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente de los estudiantes, conformando un espacio protector en el que todos se sientan acogidos y valorados como sujetos únicos e individuales. La inclusión educativa que promueve el Colegio apunta a eliminar toda forma de exclusión social como consecuencia de las actitudes y respuestas ante la diversidad social, cultural y natural.

Es importante señalar que no se trata de brindar el mismo e idéntico trato hacia todas las personas, dado que existen relaciones de mayor o menor cercanía o formalidad que implican formas distintas de relacionarse, sino de reconocer y garantizar, para cada una de ellas, igualdad de derechos y oportunidades.

Este compromiso con la educación inclusiva se abordará mediante la implementación permanente de dos tareas simultáneas: por una parte, establecer prácticas y estrategias inclusivas y, por otra, erradicar las expresiones de discriminación arbitraria que se reproducen en el espacio escolar, todo ello de conformidad a la normativa vigente y a este Reglamento.

Reafirmando lo anterior, el Colegio en coherencia con los valores y principios que inspiran su misión y visión, ha asumido el compromiso de avanzar hacia el desarrollo de políticas, culturas y prácticas educativas inclusivas, que favorezcan el mejoramiento continuo de la Institución, para todos quienes participan en ella. Bajo esta perspectiva, constituirse como una comunidad educativa inclusiva implica:

- Vivir y poner en acción los valores de la inclusión: la igualdad; la participación; el respeto; el amor; el reconocimiento del otro y de la diversidad; la colaboración; el cuidado del medio ambiente; entre otros.
- Prepararse como comunidad educativa para asumir los desafíos y cambios que estas nuevas concepciones y políticas demandarán en términos de la gestión, la cultura y las prácticas educativas.
- Que, sus distintos integrantes participen activamente en el desarrollo de los procesos de cambio para el mejoramiento continuo de la capacidad de respuesta a la diversidad y a las necesidades educativas especiales.
- Planificar, capacitaciones para implementar de forma gradual y sistemática los diseños universales o similares tanto en la infraestructura como en los reglamentos y prácticas educativas.
- Proyectar capacitarse para aplicar los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje y estrategias de atención a la diversidad, considerando el uso de planes de apoyo individual y adecuaciones curriculares cuando sea necesario.
- Gestionar procesos evaluativos y de apoyos de distinta naturaleza que puedan requerir los estudiantes, desde un enfoque interdisciplinario y colaborativo.
- Incrementar progresivamente la participación de los estudiantes y la familia en las actividades de enseñanza y aprendizaje.
- Fomentar relaciones mutuamente enriquecedoras entre las instituciones, los centros escolares y las comunidades del entorno.

La inclusión educativa que promueve el Colegio, apunta a disminuir y eliminar toda forma de exclusión o discriminación social o educativa.

Bajo esta premisa la comunidad educativa está comprometida con el desarrollo de una cultura escolar en la que se valoran las diferencias (intereses, capacidades, cultura, etc.); en la que se tienen altas expectativas sobre las capacidades de todos y cada uno de sus integrantes; y valora el esfuerzo y los resultados que cada uno de ellos alcanzan.

Asimismo, se generan instancias para promover el aprendizaje y trabajo colaborativo entre estudiantes, entre los docentes y entre éstos y los profesionales de apoyo, así como con las familias y la comunidad, conformando un espacio acogedor en el que todos se sienten valorados como sujetos únicos e irrepetibles.



El compromiso de avanzar hacia una educación inclusiva y de calidad para todos, requerirá que los equipos progresivamente se preparen para flexibilizar el currículo y realizar diseños curriculares que sean lo suficientemente amplios y flexibles para asegurar que la diversidad de estudiantes se beneficie de las experiencias educativas y logren su máximo desarrollo y aprendizaje. Esto implica a los equipos prepararse para ser cada vez más competentes en:

- Realizar diseños curriculares pertinentes y relevantes para todos, que consideren la cultura y la diversidad de ritmos, estilos de aprendizajes, intereses y motivaciones de los estudiantes.
- Aplicar criterios y procedimientos establecidos y conocidos por el conjunto de los docentes para evaluar, planificar, diversificar el currículo en función de las características y necesidades de los estudiantes.
- Promover experiencias de aprendizaje (en el aula y fuera de ella), que faciliten el desarrollo de capacidades múltiples; el aprendizaje autónomo, creativo, cooperativo y autorregulado y diversas formas de participación, de realización y resolución de problemas; de actividades auténticas y relevantes de diverso tipo.
- Conformar equipos de aula y trabajar colaborativamente en la identificación y evaluación de las potencialidades y necesidades de apoyo que presentan los estudiantes en el contexto escolar y comunitario.

Nuestro compromiso con la educación inclusiva se abordará mediante la instalación de planes de mejoramiento continuo de la calidad de las respuestas educativas a la diversidad, orientadas a potenciar las oportunidades de aprendizaje para todos los integrantes de la comunidad y a la eliminación de las barreras que obstaculicen el aprendizaje y la participación.

4.4 SOBRE ACTOS QUE CONSTITUYAN DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA

El Colegio, fundado en los principios que lo inspiran, asume el compromiso con la comunidad educativa de prohibir conductas que puedan ser calificadas como discriminación arbitraria.

Se entiende por discriminación arbitraria, en el contexto escolar, toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por y hacia algún miembro de la comunidad educativa, que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales, establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos, ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular, cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

Es deber del Colegio, padres, madres, apoderados y estudiantes, y de la comunidad educativa en general, crear las condiciones de respeto y de tolerancia a las distintas expresiones e identidades que coexisten en la comunidad escolar.

La determinación de responsabilidades y medidas que se originen con ocasión de actos que signifiquen discriminación arbitraria, se regirá por las reglas establecidas para la buena convivencia escolar, señaladas en este Reglamento Interno, sin perjuicio de los demás derechos que garantiza la ley.

V. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

5.1. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE TODA LA COMUNIDAD ESCOLAR.

Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a realizar sus actividades y desarrollarse en un ambiente de convivencia positiva donde exista un trato digno y respetuoso. En caso que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, a ser oídos y a solicitar que sus peticiones sean atendidas en resguardo de sus derechos. Correlativamente, los miembros de la comunidad educativa están obligados a aportar con sus acciones a la creación de un ambiente positivo y de buena convivencia institucional y a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de vulneración de derechos y transgresiones al presente reglamento Interno y los valores y principios del Proyecto Educativo cometidas por cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y. cooperar en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

Como consecuencia de lo expuesto, está prohibido y sujeto a las medidas correspondientes todo acto de violencia en sus diversas manifestaciones, especialmente el acoso escolar. Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos del Colegio, deberán informar oportunamente las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a una estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello de acuerdo al protocolo respectivo que forma parte del presente Reglamento Interno.

5.2 ESTUDIANTES

5.2.1. Definición de los Estudiante del Colegio.

Son aquellos que, habiéndose matriculado en el establecimiento para el año escolar, cumple con los requisitos de permanencia y continuidad. Le serán aplicables todas las disposiciones del Proyecto Educativo Institucional, del presente Reglamento y sus Protocolos de actuación y, del Reglamento de Evaluación y Promoción.

La calidad de alumno regular para el año escolar en curso, se adquiere al momento de la matrícula.

5.2.2. De los derechos de los estudiantes.

Los estudiantes tiene derecho a¹¹:

- a) Ser respetado y valorado en su dignidad, como hijo de Dios.
- b) Recibir una educación que le ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral;
- c) Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales;
- d) No ser discriminado arbitrariamente;
- e) Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- f) Que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al Reglamento Interno del establecimiento.
- g) A ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo, transparente y acorde al Reglamento de Promoción y Evaluación del establecimiento;
- h) Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.
- i) Expresarse a través de la organización estudiantil de los Colegios de las Hijos de María Auxiliadora, CEDIMA (Centro de Dirigentes María Auxiliadora), establecida al interior del establecimiento.
- j) A convivir en un ambiente sereno, tolerante, justo, respetuoso y solidario, propiciando el buen trabajo y las buenas relaciones humanas, regulado por el Reglamento Interno Escolar.
- k) Ser acompañados educativamente en su proceso de desarrollo personal, facilitando el planteamiento de metas personales.
- l) Recibir las primeras atenciones de salud en caso de enfermedad o accidente escolar.

5.2.3 De los deberes de los estudiantes.

Los estudiantes tiene el **deber** de:

- a) Conocer, adherir, cumplir y respetar el PEI y el Reglamento Interno Escolar, así como los Protocolos de actuación.
- b) Respetar y valorar a todos los integrantes de la Comunidad Educativa, evidenciando amabilidad, honestidad y empatía, para crecer, desarrollarse y contribuir a la vida en comunidad.
- c) Cumplir obligatoriamente con los compromisos académicos que adquiere en cada una de sus asignaturas, evidenciando responsabilidad, laboriosidad, autodisciplina y constancia, favoreciendo el normal desarrollo de las clases.
- d) Cuidar la infraestructura educacional y los recursos educativos existentes.
- e) Presentarse puntualmente a clases y/o a cualquier acto en representación del establecimiento al que sea convocada con el uniforme establecido para la ocasión.
- f) Respetar los horarios de entrada y salida de clases, horarios de recreo y toda rutina o actividad oficial organizada dentro y fuera del Colegio.
- g) Comprometerse, asistir y participar en actividades, celebraciones pastorales y litúrgicas. En caso de ausencia presentar justificación en forma oportuna y obligatoria.
- h) Participar responsablemente en todas las actividades programadas por la institución que requiera su presencia, sean estas de índole académica, deportiva o pastoral.
- i) Acoger las indicaciones y orientaciones recibidas de parte de religiosas, docentes y asistentes de la educación.

¹¹ DFL N°2, 2011. Art. 10

- j) Portar la Agenda Escolar y/o libreta de comunicaciones diariamente y/o libreta de comunicaciones. Mantener informado a su apoderado a través de este medio o el oficial del establecimiento KIMCHE, sobre las fechas de evaluaciones, rendimiento, citaciones, entrevistas, amonestaciones, observaciones en hoja de vida, atrasos, ausencias sin justificar y otras informaciones institucionales.
- k) Manifestar actitudes de superación de sus faltas en pro de la buena convivencia.
- l) Asumir la responsabilidad de sus acciones, especialmente cuando estas constituyan faltas al Reglamento Interno Escolar e impliquen medidas disciplinarias, pedagógicas y/o reparatorias.
- m) Solicitar ayuda oportuna a un adulto responsable de la Comunidad Educativa para enfrentar problemática(s) que la afecte(n) a ella u otro miembro de la comunidad, sean estas de índole física, material, afectiva y/o espiritual.
- n) Colaborar en mantener una buena convivencia escolar.
- o) Respetar las normas y procedimientos indicados en los protocolos de actuación, según el caso que corresponda.

Los alumnos en estado de embarazo o maternidad tienen el deber de informar su estado de gravidez a su Profesor/a Jefe y a la Dirección del establecimiento, presentando un certificado médico que acredite su situación. El mismo deber tienen los padres, madres y apoderados de los estudiantes. El Colegio procederá según el protocolo estipulado en este Reglamento Interno Escolar.

5.3 DEL APODERADO.

5.3.1. Definición de Apoderado.

Tendrá el título de Apoderado ante el Colegio el padre, la madre, el tutor o el curador, que tengan hijo (s) o pupila/o (s) en calidad de alumna (s) regular(es) del establecimiento.

El padre o la madre que no tenga la calidad de Apoderado ante el Colegio podrá igualmente solicitar información tanto sobre rendimiento académico, como de la conducta de su hijo y estará igualmente obligado a respetar y cumplir el Reglamento Interno Escolar, sus protocolos de actuación y en general toda norma de funcionamiento institucional.

En caso que el padre o la madre tenga alguna restricción decretada por algún Tribunal de la República con respecto a su hijo, el apoderado que tenga el cuidado personal deberá acreditarlo y entregar al Colegio toda documentación que indique las medidas o restricciones decretadas, en entrevista formal con la Coordinadora de Convivencia para ser archivado en carpeta de los estudiantes, informando de ello a la Dirección del Colegio.

5.3.2 De los requisitos para ser Apoderado del Colegio.

Para ser apoderado del Colegio, el adulto responsable del estudiante deberá ser mayor de edad. La excepción a este requisito corresponderá cuando los Padres del estudiante sean menores de edad.

5.3.3. Del Apoderado Suplente.

En el caso que el apoderado del estudiante sea un tercero (Abuelo, Hermano, Tío, Primo consanguíneo o por afinidad, Madrina o Padrino), éste podrá tener esta calidad, cuando alguna de las personas individualizadas en el punto anterior, se encuentre imposibilitado de serlo. Para ello, el padre, madre, tutor o curador, que no pueda ejercer su rol de apoderado, podrá delegar por escrito dicha función, en alguno de los terceros señalados, en calidad de apoderado suplente. Para ello, el apoderado o el tercero, deberá acreditarlo, mediante declaración escrita presentada a la Dirección del Colegio, debiendo justificar y acreditar la situación de imposibilidad, la que debe ser permanente, ya que es deber del padre, madre, tutor o curador velar por la educación de su hijo, por lo que no puede excusar su responsabilidad ante el Colegio y endosar su responsabilidad a un tercero, si no existe causal que lo justifique.

Son causales:

- Permanencia prolongada fuera de la zona jurisdiccional, en la que se encuentra el colegio.
- Imposibilidad física de desplazamiento.
- Enfermedad grave.
- Fallecimiento.

- Por ser condenado y estar cumpliendo pena efectiva.
- Por tener orden de restricción de acercamiento al menor o algún otro miembro de la comunidad escolar.
- Por haber sido revocado el cuidado personal del menor o entregado al otro padre o tercero.
- Término de la convivencia o vida en común.
- Por interdicción.

5.3.4. De la identificación del apoderado

Al momento de la formalización del contrato de prestación de servicios educacionales deberá indicarse, en la ficha de matrícula, quién es el apoderado. Esta designación tendrá vigencia para el año escolar, salvo que se le aplique alguna medida disciplinaria de convivencia escolar al apoderado o éste manifieste imposibilidad sobreviniente de ejecutar el cargo.

Cabe destacar que el padre o la madre que no es el apoderado oficial debe contar con la calidad de apoderado suplente, previamente informado al profesor jefe.

5.3.5. Del Contrato de prestación de servicios educacionales

Es la convención celebrada con el colegio, por la cual el padre, madre o apoderado matricula a su hijo/o como estudiante y asume las obligaciones académicas y económicas esenciales de esta calidad.

El contrato de prestación de servicios educacionales tiene la duración de un año escolar. Una vez suscrita/o la hijo/o o pupila/o/o adquiere la calidad de alumno regular del colegio.

Para efectos administrativos, quien suscribe el contrato de prestación de servicios educacionales con el Colegio, es el apoderado que asume los derechos y las obligaciones económicas de dicho contrato, sin perjuicio de las demás establecidas por la ley, de este reglamento, sus protocolos y normativa interna de funcionamiento del colegio.

5.3.6 De los Derechos de los Padres, Madres y Apoderados.

Son derechos de los padres, madres y apoderados:

Que el Establecimiento imparta el tipo de educación definida en el PEI, dentro del marco de las leyes vigentes.

- a) Conocer el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno Escolar y toda otra normativa interna que el establecimiento da para su organización y estime deba ser adherida por el apoderado.
- b) Conocer el funcionamiento del Establecimiento y el modo como se desarrolla el PEI.
- c) Recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) Ser recibidos por los profesores y directivos del colegio, previa solicitud hecha a través de la agenda o secretaría, en los horarios establecidos.
- e) Recibir oportunamente la documentación de su hijo para los fines que estime conveniente. Para ello deberá solicitarla a través del conducto, en el plazo y forma que establezca el colegio.
- f) Ser informado personalmente de la activación, investigación, resolución y ejecución de las medidas disciplinarias, normativas y reparatorias que se aplicarán a su pupila/o como consecuencia de un proceso por faltas al presente Reglamento Interno o protocolos de actuación.
- g) Conocer y utilizar las distintas instancias de apelación y reconsideración que existen a las decisiones tomadas por los Directivos y Consejo de Profesores, de acuerdo a los conductos regulares y a las instancias que ofrece el Establecimiento (Profesor jefe, Convivencia Escolar, Unidad Técnico Pedagógica, Dirección).
- h) Recibir información periódica sobre la situación de sus hijos, en los aspectos académicos y en su proceso de maduración afectiva, social y religiosa.
- i) Formar parte del Centro de Padres y Apoderados del Establecimiento y participar en las reuniones que éste organice, así como tener el derecho de participar en las elecciones de dicho Centro, siempre y cuando cumpla, además, con el Estatuto propio de dicha organización.
- j) Recibir los documentos que contienen el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno Escolar y Reglamento de Evaluación y Promoción; ya sea en formato papel o electrónico; página web y en carpeta disponible para su revisión en secretaría.
- k) Recibir clave de acceso a la zona privada de la plataforma virtual del establecimiento.
- l) Ser informados oportunamente sobre accidentes escolares y malestares físicos presentados o sufridos por su hijo durante la jornada y de las atenciones de primeros auxilios recibidas.

5.3.7. De los Deberes de los Padres, Madres y Apoderados.

Son deberes de los padres, madres y apoderados:

- a) Conocer, adherir, cumplir y promover el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno Escolar, sus protocolos de actuación, el Reglamento de Evaluación y Promoción y toda norma de funcionamiento interno del colegio que sea comunicada a las familias.
- b) Apoyar irrestrictamente la línea pastoral y de orientación del Establecimiento, claramente definida en nuestro Proyecto Educativo Institucional.
- c) Procurar la adecuada colaboración entre la familia y el establecimiento, a fin de alcanzar una mayor efectividad en la tarea educativa.
- d) Apoyar el proceso educativo de su hijo o pupila/o cumpliendo el horario de entrada y salida puntual de los estudiantes, enviándolos con sus tareas, uniforme y útiles y en general colaborando activamente en todas aquellas sugerencias y acuerdos adoptados con el colegio.
- e) Asegurar la asistencia a clases del estudiante, por lo menos el 85% requerido para ser promovida, a menos que exista un proceso debidamente fundamentado y acordado con Dirección.
- f) Revisar diariamente la Agenda Escolar y/o libreta de comunicaciones , KIMCHE, circulares enviadas, página web institucional y firmar las comunicaciones cuando corresponda.
- g) Justificar la inasistencia del estudiante según el procedimiento indicado por el establecimiento.
- h) Cumplir los compromisos que implican las eventuales medidas disciplinarias que afecten a su pupila/o.
- i) Respetar el ejercicio de las competencias, técnico pedagógicas y administrativas del personal del Establecimiento.
- j) Responder y cancelar los costos de reparación o reposición ocasionados por la pérdida y el deterioro de libros, instrumentos, equipo e implementos de propiedad del establecimiento en lo que pudiera tener responsabilidad su pupila/o individual o colectivamente.
- k) Asistir en forma obligatoria a las actividades pastorales tales como: día de la familia, jornada de reflexión, retiros y otros a los que sea convocado.
- l) Participar del retiro anual programado para los apoderados, en caso de ser apoderado de más de una estudiante debe participar al menos en uno de ellos.
- m) Participar en las reuniones de apoderados respetando el rol del profesor(a) jefe como líder de esos encuentros y aceptando las orientaciones allí entregadas.
- n) Matricular, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el colegio, a su hijo completando la ficha de los estudiantes con datos fidedignos. Comunicar de inmediato nombre del apoderado titular y del suplente.
- o) Cumplir oportunamente con los compromisos económicos contraídos. (Colegios con FICOM)
- p) Manifestar respeto, amabilidad, y tolerancia, tanto en reuniones de apoderados como en cualquier instancia grupal o de entrevista personal, convocada por el Establecimiento.
- q) Tener una actitud positiva y un trato respetuoso hacia todos los miembros de la Comunidad Educativa, no incurriendo en acciones que involucren maltrato, desprestigio y menoscabo, independiente del medio que se utilice.
- r) Responsabilizarse por sus dichos, expresados ya sea personalmente o a través de las redes sociales, que afecten la honra de algún integrante de la Comunidad Educativa.
- s) Velar para que todo evento organizado en el grupo curso de apoderados no afecte la asistencia colectiva de los estudiantes a las clases durante el año lectivo.
- t) Velar para que toda iniciativa gestada en el grupo curso de apoderados promueva el bien común, la austeridad, la solidaridad, el respeto por la realidad de cada familia y los valores institucionales.
- u) Designar un tutor/a (apoderado suplente), siempre que ambos padres se encuentren inhabilitados para asumir su rol como apoderado. En este caso el tutor/a deberá ser mayor de 21 años, y no debe tener antecedentes previos de comportamientos que atenten contra los principios y valores de la institución.
- v) Respetar la determinación de la Dirección del colegio respecto al cese de su rol de apoderado, como consecuencia de la aplicación de una medida disciplinaria en un proceso por incumplimiento de los deberes y/o prohibiciones planteadas en este Reglamento.
- w) Acoger las orientaciones y/o sugerencias emanadas del proceso de orientación, en caso de dificultades psicoafectivas del estudiante.
- x) Velar por la correcta presentación personal de su pupila/o, el cuidado, orden y limpieza del uniforme escolar y de sus materiales escolares, acorde a las exigencias del presente Reglamento.

- y) Mantener actualizados los datos de contacto: teléfonos, dirección, correo electrónico y comunicar oportunamente y por escrito cualquier cambio.
- z) Entregar la información de salud, fidedigna y completa y aquellos datos familiares que sean importantes de conocer por el colegio para otorgar el apoyo pedagógico necesario al estudiante. Mantener al colegio informado de situaciones que eventualmente pueden afectar el desempeño y/o bienestar de su hijo. (Por ejemplo: cambio en el adulto responsable del alumno, fallecimiento de algún familiar, dificultades de salud, emocionales o psicológicas relevantes)

5.4 DE LOS DOCENTES

5.4.1 De los derechos de los docentes.

Los profesionales de la educación tienen **derecho** a:

- a) Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- b) Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- c) Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- d) Disponer de los espacios y recursos adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- e) Conocer los documentos de gestión estratégica de la institución sostenedora y del establecimiento.
- f) Expresar sus inquietudes a autoridades del establecimiento, respetando los conductos y procedimientos institucionales.

5.4.2 De los deberes de los docentes.

Los profesionales de la educación tienen el **deber** de:

- a) Cumplir y promover el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento, así como las disposiciones del presente reglamento.
- b) Ejercer la función docente en forma idónea y responsable, según los lineamientos del PEI.
- c) Implementar los instrumentos de gestión estratégica de la institución sostenedora y del establecimiento según le corresponda.
- d) Implementar los lineamientos emanados del equipo Directivo en su desempeño profesional.
- e) Colaborar de manera responsable y participativa en la vida del Colegio, apoyando la gestión pedagógica y de convivencia.
- f) Orientar vocacionalmente a sus estudiantes, de acuerdo a los valores propuestos por el Proyecto Educativo Institucional, cuando corresponda.
- g) Recibir y atender, cuando corresponda, tanto a los alumnos como a apoderados que requieran información académica, actitudinal u otra de los estudiantes, respetando los tiempos y conductos regulares establecidos en este Reglamento.
- h) Actualizar sus conocimientos a través de perfeccionamientos otorgados por el sostenedor.
- i) Ser sujeto de evaluación en base al perfil del educador y sistema integral de evaluación del Colegio.
- j) Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo, establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio;
- k) Respetar, tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan, como los derechos de los estudiantes.
- l) Implementar estrategias de acompañamiento y asesoría a los estudiantes para que cumplan las normas del RIE.
- m) Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- n) Guardar reserva y confidencialidad respecto de todos aquellos asuntos que competen a los estudiantes y sus familias.
- o) Evitar participar en asuntos personales, emocionales o de otra índole que correspondan a la vida personal de los estudiantes.
- p) Informar inmediatamente a Dirección, cualquier antecedente sobre vulneración de derechos fundamentales de los alumnos.

- q) Mantener una actitud de lealtad y compromiso con el Colegio, su Proyecto Educativo y sus miembros.
- r) Cumplir con las obligaciones estipuladas en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, capítulo V (Obligaciones y prohibiciones del personal).

5.5. DE LOS DOCENTES DIRECTIVOS.

5.5.1 De los derechos de los docentes directivos.

Los docentes directivos tienen **derecho** a:

- a) Conducir la realización del Proyecto Educativo del establecimiento que dirigen.
- b) Aplicar las medidas disciplinarias en los casos que lo requieran.
- c) Establecer criterios y procedimientos para la actuación de los diversos miembros de la comunidad educativa, en virtud de resguardar la correcta implementación del PEI y del presente reglamento.
- d) Recibir un trato respetuoso de parte de los integrantes de la comunidad escolar.

5.5.2. De los deberes de los docentes directivos.

Los docentes directivos tienen los siguientes **deberes**

- a) Liderar el establecimiento a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éste.
- b) Desarrollarse profesionalmente.
- c) Promover en los docentes y asistentes de la educación el desarrollo profesional y/o técnico necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- d) Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
- e) Realizar supervisión pedagógica en el aula, para el mejor cumplimiento de los objetivos de aprendizaje.
- f) Brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- g) Mantener una actitud de lealtad y compromiso con el Colegio, su Proyecto Educativo y sus miembros.
- h) Cumplir con las obligaciones estipuladas en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, capítulo V (Obligaciones y prohibiciones del personal)

5.6 DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

5.6.1 De los derechos de los asistentes de la educación.

Los asistentes de la educación tienen **derecho** a:

- a) Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- b) Que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- c) Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- d) Participar de las instancias asociativas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- e) Recibir formación humana y espiritual, para asegurar la correcta participación en la vida escolar, de acuerdo al PEI.
- f) Expresar sus inquietudes o necesidades a las autoridades del Establecimiento.

5.6.2 De los deberes de los asistentes de la educación.

Los asistentes de la educación tienen el **deber** de:

- a) Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- b) Conocer y respetar tanto las normas del Colegio como su proyecto educativo y en general los derechos de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- c) Velar porque se cumplan las normas internas de funcionamiento del Colegio y colaborar con el resto de sus miembros en asegurar su aplicación.
- d) Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
- e) Apoyar el desarrollo del PEI, de acuerdo a sus funciones y competencias.
- f) Guardar reserva y confidencialidad respecto de todos aquellos asuntos que competen a los estudiantes y sus familias.

- g) Informar inmediatamente a Dirección, cualquier antecedente sobre vulneración de derechos fundamentales de los alumnos.
- h) Mantener una actitud de lealtad y compromiso con el Colegio, su Proyecto Educativo y sus miembros.
- i) Cumplir con las obligaciones estipuladas en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, capítulo V (Obligaciones y prohibiciones del personal)

5.7 DEL SOSTENEDOR.

5.7.1 De los derechos de la Congregación como entidad sostenedora.

La Congregación Instituto Hijos de María Auxiliadora, a través de sus Representantes Legales, tiene **derecho** a:

- a) Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantiza la ley.
- b) Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de acuerdo a la legislación vigente.
- c) Establecer las normas del Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad por las que se regirán los funcionarios, en directa relación con lo señalado en la normativa laboral complementaria.

5.7.2 De los deberes de la Congregación como entidad sostenedora.

La Congregación Instituto Hijos de María Auxiliadora, tiene el **deber** de:

- a) Rendir cuenta pública de los recursos recibidos.
- b) Contar con un Proyecto Educativo que resguarde el principio de no discriminación arbitraria.
- c) Ceñirse a las Bases Curriculares vigentes.
- d) Tener un Reglamento de Evaluación y Promoción de las estudiantes, para cada uno de los niveles de acuerdo con la normativa vigente
- e) Comprometerse a cumplir los estándares nacionales de aprendizaje.
- f) Contar con un Reglamento Interno Escolar.
- g) Tener el personal docente idóneo que sea necesario y asistentes de la educación, en cantidad suficiente para atender las funciones que les corresponden.
- h) Contar con mobiliario y recursos adecuados para desarrollar la labor educativa.

VI. REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

6.1 Niveles de enseñanza que imparte el colegio.

Los niveles de enseñanza que imparte el colegio son:

EDUCACIÓN PRE BÁSICA	EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA
PRE KINDER KINDER	1ERO A 8TO BÁSICO
EDUCACIÓN GENERAL MEDIA	
1ERO A 4DO MEDIO	HUMANISTA CIENTIFICO
3ERO A 4TO MEDIO	TÉCNICO PROFESIONAL

6.2 Del Régimen de Jornada Escolar.

El establecimiento desarrolla su jornada de enseñanza con régimen diurno, de jornada completa, para los alumnos de los niveles de **enseñanza de 1º** hasta 8º año de educación general básica y de 1º hasta 4º año de educación media y jornada única para estudiantes de pre básica.

6.3 Del Calendario de clases.

El establecimiento se ajusta al calendario escolar presentado y aprobado por el Ministerio de Educación, frente al cual los estudiantes deberán asistir desde el primer día hasta el último. En caso que se realice alguna variación del mismo, autorizada por el Ministerio, estos cambios serán informados oportunamente a toda la comunidad escolar.

6.4 Del Horario de funcionamiento del colegio.

El horario de funcionamiento del colegio es el siguiente:

a) Apertura del establecimiento: El establecimiento abre sus puertas a partir de las **07:30 horas**.

Los estudiantes que lleguen con anterioridad a la hora señalada deberán esperar la apertura de puertas.

El horario de retiro de los estudiantes es:

EDUCACIÓN PRE BÁSICA	
PRE KINDER	18:00 Horas
KINDER	12:35 Horas

EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA	
1ERO A 8VO BÁSICO	Lunes a jueves 15:45 horas
	viernes 13:20 horas

EDUCACIÓN GENERAL MEDIA	
1ERO A 4TO MEDIO	Lunes a jueves 16:30 horas
	viernes 13:20 horas

Será deber del padre, madre y/o apoderado hacer que su pupila/o asista a todas las clases y actividades organizadas por el establecimiento, como también conocer y respetar el horario de entrada y salida de los estudiantes, retirándose con apego al horario de salida.

6.5 De la Jornada Escolar.

La Jornada Escolar, los niveles y horarios son los siguientes:

JORNADA	ED. BÁSICA	EB. MEDIA
Mañana	Lunes a jueves (1º a 8º E.B.) 08:05 a 12:35 horas	Lunes a jueves (1º a 4º E.M) 08:05 a 13:20 horas
	Viernes (1º a 8º E.B.) 08:05 a 13:20 horas	Viernes (1º a 4º E.M) 08:05 a 13:20 horas
Tarde	Lunes a jueves (1º a 8º E.B.) 13:20 a 15:45 horas	Lunes a jueves (1º a 4º E.M) 14:05 a 16:30 horas

6.6 De los Recreos:

El horario de Recreo será el siguiente.

RECREOS	ENSEÑANZA BÁSICA	ENSEÑANZA MEDIA
PRIMER RECREO	09:55 A 10: 10	09:55 A 10: 10
SEGUNDO RECREO	11:40 A 11: 50	11:40 A 11: 50
TERCER RECREO	14:05 A 14:15	15:35 A 15:45

6.7 Del horario de las Actividades Complementarias.

El horario de las actividades complementarias es el siguiente:

Corresponde a los talleres de selección, que buscan promover las habilidades artísticas, musicales y deportivas de las estudiantes, y que se realizan desde los meses de abril a noviembre entre las 17:00 – 18:00 horas; posterior a la jornada de clases.

6.8 De la Atención Apoderados.

El horario de atención a los Apoderados, es el siguiente:

RECEPCIÓN	Lunes, miércoles y jueves 08:30 a 18:00 horas
	Martes Hasta las 17:00 horas
	Viernes Hasta las 15:30 horas

6.9 De los cambios de actividades.

El cambio de actividad es una medida administrativa y pedagógica, aplicable en situaciones en que las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares, tales como actos religiosos, culturales, sociales y deportivos, entre otros.

Consideraciones Específicas de los Cambios de Actividades.

El cambio de actividad deberá ser informado con 10 días hábiles de anticipación a su ejecución al Departamento Provincial respectivo, precisando su justificación y los aprendizajes esperados por curso y sector. No obstante, la Dirección del colegio podrá informar cambios de actividades fuera de los plazos establecidos, cuando existan razones justificadas y/o la fecha del evento no permita cumplir con el plazo indicado.

Aquellos cambios de actividades que impliquen el desplazamiento de estudiantes con profesores fuera del Colegio, se procederán conforme al Protocolo de Salidas Pedagógicas.

6.10 De la suspensión de clases.

Se produce cuando el Colegio debe suspender clases o modificar alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar, por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales, situaciones que atenten gravemente contra la seguridad de los integrantes de la comunidad educativa u otra de similar naturaleza).

Consideraciones Específicas de la Suspensión de Clases.

Cualquier suspensión de clases involucra que los alumnos no asistan al Colegio, ya sea un día completo o una parte de la jornada, lo cual implica modificar la estructura del año escolar. Por ello, el establecimiento educacional, debe informar al Departamento Provincial de Educación respectivo, dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del hecho, acompañando un plan de recuperación de clases, para efectos de dar cumplimiento a las cargas anuales del respectivo plan de estudio. Una vez autorizada la suspensión, no debe ser informado dicho día como trabajado en el sistema de declaración de asistencias.

6.11. De la Asistencia y Puntualidad.

6.11.1 De la asistencia.

La asistencia a clases, así como a toda actividad que forme parte de nuestra propuesta educativa, es considerada un valor esencial que evidencia responsabilidad y compromiso con su proceso educativo y con el PEI. Por lo tanto, va en directo beneficio de la formación integral de cada estudiante y se exige su cumplimiento desde el primer al último día del año escolar.

En consecuencia:

- a) Para aprobar el año escolar se debe cumplir con el 85% mínimo de asistencia, conforme a la normativa del Ministerio de Educación.
- b) La asistencia, tanto a clases lectivas, como a aquellas actividades de tipo formativas, de representatividad y de pertenencia como desfiles, celebraciones litúrgicas, retiros, deben considerarse como obligatorias. Es una responsabilidad permanente que se contrae con el establecimiento, pues asegura el logro de la misión plasmada en el proyecto educativo.
- c) Es obligación de todo estudiante, asistir a todas las clases según horario, así como también a las actividades de MJS (Movimiento Juvenil Salesiano) en las que se haya comprometido, y a otras actividades que el establecimiento les solicite.
- d) Es deber del apoderado hacer que su pupila/o asista a todas las clases y actividades organizadas por el establecimiento.

6.11.2. De las Inasistencias.

- a) Toda inasistencia debe ser justificada por el apoderado de forma presencial, a través de la agenda/libreta de comunicaciones , los estudiantes debe presentarla en la primera hora al profesor que corresponda por horario y adjuntar certificado médico si corresponde.
- b) Las inasistencias a clases avaladas por el Ministerio de Educación y/o Instituto del Deporte, no deberán ser justificadas por los apoderados, quedando los estudiantes presente en la o las jornadas que se indiquen en dicho documento.
- c) La inasistencia a clases avaladas por carta de solicitud de permiso de alguna institución reconocida, deja a los estudiantes debidamente justificada, sin embargo, se registra su ausencia.
- d) Aun cuando el establecimiento no considera los viajes como razón justificada para que una estudiante falte a clases, en caso de requerir ausentarse por cinco o más días hábiles, el apoderado deberá enviar carta, con la debida anticipación, a la Dirección, especificando por escrito el motivo, las fechas y comprometiéndose a asumir las responsabilidades derivadas de la situación.
- e) En caso de ausencia a evaluación, el apoderado debe enviar una comunicación al docente de la asignatura respectiva.
- f) Toda inasistencia no libera al estudiante de las responsabilidades académicas y extraescolares; debe ser preocupación de los estudiantes y del apoderado actualizarse en los contenidos.
- g) En caso de enfermedad prolongada, es decir, más de una semana, el apoderado deberá comunicar al establecimiento, entregando certificado médico, en los horarios de justificación, independiente de si los estudiantes se ha reintegrado a clases.
- h) **El último plazo de recepción** del certificado médico será en el momento en que los estudiantes se reintegre a clases, por tanto, no serán aceptados los certificados médicos entregados con posterioridad.
- i) No se considerarán válidos los certificados médicos que presenten enmiendas.

6.11.3. De las Inasistencias Injustificadas.

En caso de inasistencias reiteradas, intermitentes y/o de larga data con riesgo de deserción escolar o grave impacto para el progreso académico de los estudiantes, el Encargado de Convivencia Escolar realizará un plan de intervención con el fin de regularizar su asistencia al establecimiento. Se procederá, luego del quinto día de inasistencia injustificada, a citar al apoderado para que dé razón de la situación de los estudiantes a través de los conductos oficiales de comunicación. Si no hay noticias, dentro de los dos días siguientes se enviará una carta certificada al domicilio de los estudiantes indicando esta situación y solicitando la presencia del apoderado en el colegio.

De no presentarse el apoderado dentro de los 3 días siguientes al envío, y manteniéndose la situación de ausencia de los estudiantes, la Dirección del colegio podrá iniciar los procedimientos judiciales correspondientes y/o activará las redes de apoyo por posible vulneración de los derechos de la niña. De esta medida se dejará testimonio de ello en la hoja de vida de los estudiantes.

6.11.4 De las Inasistencias dentro de la jornada escolar.

La inasistencia a determinadas horas de la jornada diaria, o el abandono anticipado al término del horario de clases, sin la autorización de Convivencia Escolar, serán consideradas faltas graves. Se aplicará procedimiento de acuerdo a lo establecido en este Reglamento.

6.11.5 De la Puntualidad.

La puntualidad es un hábito indispensable en la buena formación de los estudiantes. Facilita el aprovechamiento del tiempo, la disposición para el trabajo y el orden y el respeto por los demás, todas virtudes claves en el desarrollo integral de nuestros alumnos. Tratándose de un hábito social, se pondrá especial atención en el cuidado de la puntualidad tanto en la hora de ingreso a la jornada escolar y retiro, como a las clases y cualquier otra actividad escolar, reconociendo que la labor le compete tanto al colegio como a las familias.

Todo estudiante que ingrese al establecimiento después de la hora oficial de inicio, quedará registrada en el Sistema de Control de Atrasos, por el personal de convivencia escolar.

6.11.6 Del Retiro de los estudiantes.

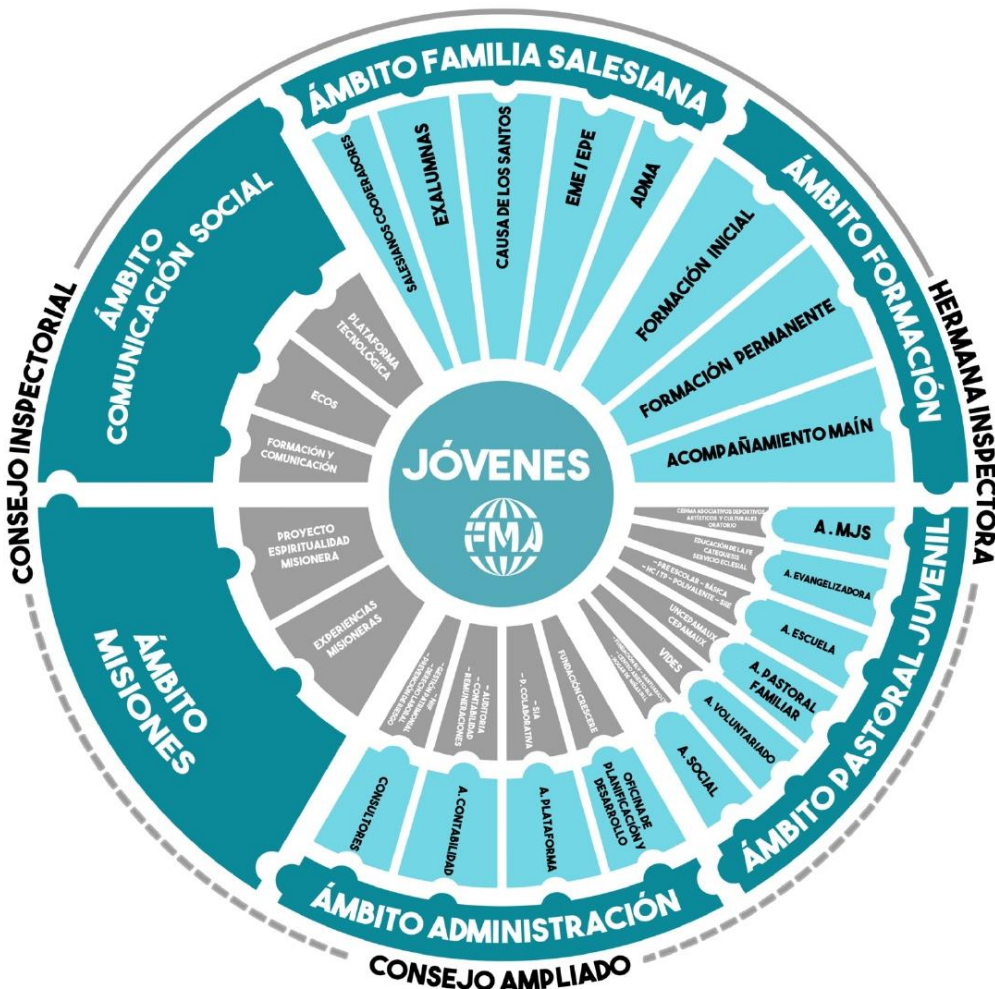
El estudiante no puede retirarse del establecimiento antes del término de la jornada, salvo en los siguientes casos y previa autorización de Convivencia Escolar.

- a) Presentar a primera hora, con una nota firmada por el apoderado en la Agenda Escolar y/o libreta de comunicaciones y/o libreta de comunicaciones la solicitud respectiva a jefa de nivel; los estudiantes deberán ser retirada por el apoderado, firmando el libro de salida.
- b) Si los estudiantes se encuentran realizando una evaluación, el apoderado debe esperar a que termine para su retiro.
- c) No procede retirar a los estudiantes durante la jornada de clases, cuando existen pruebas calendarizadas, salvo motivos médicos debidamente justificados. En este caso, deberá presentar certificado médico al reintegrarse a clases y se procederá a aplicar lo dispuesto en el reglamento de evaluación.
- d) Si los estudiantes se enferman durante la jornada escolar, será derivada a la sala de primeros auxilios, donde se activará el protocolo pertinente.
- e) Salvo situación de emergencia, se procurará el retiro de los alumnos durante la jornada en los espacios de tiempo dedicados a recreos para evitar interrupción de clases o actividades lectivas.

6.11.7. De la permanencia de los estudiantes en horario de recreo.

Durante los recreos, los estudiantes deben permanecer fuera de la sala de clases y estar en los lugares que se han asignado para ello. En general, debe existir una actitud de autocuidado y de protección hacia **los alumnos más pequeñas**. Se deben evitar los juegos bruscos y/o con implementos que puedan resultar peligrosos.

6.12. ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO Y ROLES DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.



ROLES Y FUNCIONES DE DOCENTES, DIRECTIVOS Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:

REPRESENTANTE LEGAL: Es una hija de María Auxiliadora comprometida con el PES, cuya misión específica es mantener vivo el carisma en la comunidad educativa en dialogo con la superiora provincial con su respectivo consejo. Representa legalmente a la sostenedora de la institución ante instancias ministeriales, educacionales, padres y apoderados, estudiantes y otros.

DIRECTOR PEDAGÓGICO: Profesional de la educación con liderazgo pedagógico, capacidad de trabajo en equipo, que potencia la corresponsabilidad, con dialogo empático, calidez humana, compromiso y adhesión a las líneas educativas que impulsa la congregación, y con una clara visión estratégica que le permita orientar los procesos hacia la mejora continua.

COORDINADOR PASTORAL: Profesional comprometido en el ámbito juvenil, con capacidad de liderazgo y trabajo en equipo, que potencie la corresponsabilidad y el dinamismo y da testimonio alegre de su compromiso cristiano.

Profesional de nivel superior católico, que se identifica con la espiritualidad salesiana y promueve la acción evangelizadora, para en la comunidad educativa, se refleje la fidelidad al carisma salesiano, animando y gestionando de acuerdo al modelo pastoral que se ha trazado en las líneas orientadoras de la misión educativa de la Congregación de

las Hijas de María Auxiliadora. Su función principal es lograr convergencia entre la acción evangelizadora, poniendo a Cristo como referente fundamental para lograr el crecimiento integral de la persona.

COORDINADOR DE MJS: Su función principal es promover la identidad del MJS a nivel local, en sintonía con las líneas ámbito de la pastoral juvenil, a través de la animación y coordinación de los diversos grupos que conforman el movimiento.

COORDINADOR DE CONVIVENCIA ESCOLAR: Profesional de la educación que tiene la responsabilidad de organizar, coordinar, animar y supervisar el trabajo armónico y eficiente del equipo de convivencia escolar, velando por que los procesos del colegio se desarrollen en un ambiente seguro, de disciplina, bienestar y sana convivencia.

ORIENTADORA: Profesional de nivel superior, especializado en orientación educacional y vocacional, con la responsabilidad de planificar, coordinar, supervisar y evaluar el programa de orientación del establecimiento.

COORDINADOR DE LA UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA: Profesional de la educación que lidera el proyecto curricular institucional, programando, planificando, supervisando y evaluando el desarrollo de los procesos curriculares.

COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL: Es responsable de animar y difundir los procesos educomunicativos que se desarrollan en la institución, a través de diversos medios y en las diversas instancias que componen la vida de la comunidad educativa.

ADMINISTRADORA: Es un profesional con título técnico de nivel superior y/o universitario, afín al cargo, cuya misión específica es administrar eficientemente los recursos del colegio para su óptimo funcionamiento. Debe gestionar el área de administración, a nivel de planificación, control, organización, gestión personal y dirección operativa y financiera. Siendo su principal función que la unidad educativa alcance sus objetivos financieros. Todo esto realizado desde la Visión y Misión Institucional, con la impronta del espíritu salesiano.

COORDINADOR DE ESPECIALIDADES: Docente o Profesional con Título Universitario, que se especializa en el proceso de supervisión y titulación de las estudiantes en Práctica.

PROFESOR JEFE: Es un docente responsable de animar y acompañar en forma integral a los estudiantes del curso que se le ha confiado, de acuerdo a los lineamientos y metas del Proyecto Educativo Institucional.

PROFESOR DE ASIGNATURA: Profesional de la educación, que lleva a cabo directamente los procesos sistemáticos de enseñanza aprendizaje y formación salesiana de los estudiantes, lo que incluye, diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de dichos procesos y de las actividades educativas complementarias que tienen lugar desde primero básico a cuarto medio según corresponda.

EDUCADORA DE PARVULOS: Profesional de la educación que favorece de manera sistemática, oportuna y pertinente el desarrollo integral, generando ambientes de calidad que permitan aprendizajes relevantes y significativos en los primeros años de la vida.

COORDINADOR DE CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE – CRA: Docente responsable de la coordinación, animación, organización y evaluación del Centro de Recursos de Aprendizaje (CRA).

PSICOLOGO ESCOLAR: Favorecer el desarrollo integral de todos los estudiantes, a nivel individual y grupal, a través de procesos efectivos de acompañamiento.

FONOAUDILOGA: Profesional que tiene como objetivo general Detectar oportunamente los trastornos de habla y lenguaje, formulando e implementando programas para su atención, supervisando y evaluando sistemáticamente los resultados, coordinándose con los profesores y otros equipos especializados a la vez que retroalimentándolos.

TRABAJADOR SOCIAL: Profesional cuyo objetivo general es detectar a los estudiantes con problemas psicosociales, ya sea para el proceso anual de becas internas, como para establecer planes preventivos, implementar, supervisar y evaluar los programas de atención correspondientes, involucrando, a las familias, coordinando y retroalimentando a los profesores y equipos especializados, a la vez que procurando el apoyo de instituciones del entorno.

ASISTENTE DE ACULA-CODOCENTE: Es una profesional de nivel técnico que realiza labores de apoyo en el primer ciclo básico, prestando colaboración a la Profesora Titular, a Convivencia Escolar y a la Administradora. Debe tener conocimiento de técnicas para el trabajo con niños, creatividad, uso apropiado de elementos tecnológicos de comunicación como teléfono e internet, manejo y organización de materiales y recursos escolares, trato cálido y respetuoso con menores, proactividad y capacidad de organización.

RESPONSABLE PLATAFORMA TECNOLÓGICA: Profesional con formación en diversos ámbitos de las tecnologías de la información, desarrollo de sistemas informáticos y redes; cuya labor principal es la implementación y mantención de todo el sistema tecnológico y aplicación computacional, asesoría en proyectos y adquisiciones de tecnología o relacionadas al ámbito, que le permita a la institución llevar adelante un óptimo proceso comunicativo y educativo y lograr la integración pedagógica de los recursos informáticos para el aprendizaje de los estudiantes.

ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA CRA: Es la persona que se responsabiliza de prestar apoyo a las prácticas pedagógicas, mediante la administración del centro de recursos de aprendizaje.

ADMINISTRATIVO SECRETARIA: Es una profesional de nivel técnico que realiza labores de apoyo en secretaría académica y/o secretaría de administración, prestando colaboración a la Dirección Pedagógica, a la Unidad Técnico Pedagógica, Convivencia Escolar y/o Administración, respectivamente. Debe tener conocimiento de técnicas de archivo, técnicas de oficina, digitación, uso apropiado de elementos tecnológicos de comunicación como teléfono e internet, manejo y organización de agenda, redacción de correspondencia general, comercial y administrativa, manejo adecuado de documentos, conocimiento a nivel usuario de software de productividad (texto, financiera y presentaciones), trámites afines al puesto.

ADMINISTRATIVO-MULTICOPIADO: Es la persona que se responsabiliza de prestar apoyo en el multicopiado de guías, pruebas y toda documentación necesaria para el apoyo académico y pedagógico. Fotocopias para público interno en general.

ENCARGADA DE PRIMEROS AUXILIOS: Es una persona con nivel técnico o técnico superior, que preste servicios de primeros auxilios al interior del establecimiento educacional. Debe contar con curso de primeros auxilios, avalado por entidad de salud reconocida por el Estado o de prestigio internacional como la Cruz Roja, O Título técnico o Técnico de Nivel Superior afín al área de la salud.

AUXILIAR DE ASEO Y MANTENIMIENTO: Es una persona que realiza labores de aseo y/o mantenimiento general en las distintas áreas del establecimiento educacional.

Dimensión Organizativa operativa.

1. Estructura organizacional. La Comunidad Educativa del **Colegio María Auxiliadora de Linares**, tiene un estilo de animación circular que permite el liderazgo de los diferentes equipos que, a la vez, dependen de la Dirección Pedagógica, la cual coordina su trabajo.
2. La intencionalidad formativa de las diferentes acciones, de acuerdo al estilo del Sistema Preventivo, permite desarrollar el espíritu de familia de manera corresponsable.

La Comunidad Educativo Pastoral. Está compuesta por los siguientes estamentos y equipos:

Estamentos:

1. **Equipo de Gestión Escolar**, que está formado por la Representante Legal, director, Coordinadora de Pastoral, Coordinador de UTP, Administradora, Coordinadora de Convivencia Escolar, Coordinadora de Orientación, Coordinadora de MJS, Coordinadora de ECOS. Cada coordinador(a) trabaja con su equipo en función de los objetivos propuestos.
2. Docentes
3. Asistentes de la educación: Profesionales, Administrativos y Auxiliares.
4. Estudiantes, representados por su directiva: CEDIMA (Centro Dirigentes María Auxiliadora)
5. Apoderados, representados por CEPAMAUX (Centro de Padres María Auxiliadora)
6. Exalumnas y otros grupos de la Familia Salesiana

6.13. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON LOS PADRES Y APODERADOS

6.13.1. De la Agenda Escolar y/o libreta de comunicaciones.

Los colegios pertenecientes a la Congregación Hijos de María Auxiliadora, diseñan una agenda escolar institucional para estudiantes, documento oficial distribuido a cada uno de los estudiantes nuevos de 1° medios al inicio del año escolar. Contiene el sitio oficial del colegio donde pueden descargar el Reglamento Interno Escolar (RIE) y el Reglamento de Evaluación y Promoción.

La Agenda Escolar y/o libreta de comunicaciones será considerada el único medio personal válido de comunicación formal entre el apoderado y el establecimiento, por tanto:

- a) Los estudiantes deberán portar en todo momento la Agenda Escolar y/o libreta de comunicaciones y mantenerla en buen estado, con el registro del nombre, firma del apoderado y teléfono de contacto actualizado.
- b) Además de la Agenda Escolar y/o libreta de comunicaciones, la dirección del colegio mantendrá comunicación con los apoderados mediante circulares informativas, KIMCHE, la página web institucional u otros canales oficiales.
- c) En caso de pérdida o deterioro de la agenda institucional, el apoderado velará por la reposición de ésta y costo respectivo.

6.13.2. De la Página WEB.

El establecimiento cuenta además con página web oficial, en la cual se dan a conocer las actividades e informaciones más relevantes de la comunidad educativa.

VII. REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN

El establecimiento implementa el mecanismo de admisión escolar, apegado a los artículos 12º, 13º y 14º de la LGE y a la Circular 482, de la Superintendencia de Educación, del 20 de junio 2018, p.19.

El proceso de admisión es objetivo, transparente, publicado en medios de comunicación como la página web del colegio, (<https://www.liceomauxlinares.cl>) y/o en folletos o murales públicos.

Al momento de la convocatoria, el establecimiento informará:

- a) Proyecto Educativo Institucional.
- b) Número de vacantes ofrecidas en cada nivel;
- c) Plazo de postulación y fecha de publicación de los resultados, según lo establezca el Mineduc.
- d) El único antecedente que solicitará el establecimiento es el certificado de nacimiento de los postulantes.

VIII. REGULACIONES SOBRE PAGOS O BECAS EN ESTABLECIMIENTOS QUE CONTINÚAN EN EL RÉGIMEN DE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO.

El establecimiento **Colegio María Auxiliadora de Linares**, es particular subvencionado gratuito, adscrito a SEP, por lo que NO posee Financiamiento Compartido.

IX. REGULACIONES SOBRE USO DEL UNIFORME ESCOLAR

9.1. Del uso del uniforme escolar.

El uso del uniforme escolar es obligatorio.

El Proyecto Educativo Institucional considera que el uso del uniforme contribuye a fortalecer el sentido de pertenencia, la igualdad entre pares y el orden. Por tanto, la correcta presentación personal es un valor que promovemos como signo de cultura y educación. Ello implica presentarse con su uniforme completo durante todo el año escolar.

Los estudiantes deberán presentarse correctamente uniformada y según el uso de uniforme que indique el establecimiento al matricular, ateniéndose a las normas propias del establecimiento. Esto requiere de un compromiso activo de los padres y apoderados, que, en coherencia con los valores referidos en el PEI, deberán colaborar para que los estudiantes cumplan responsablemente la propuesta de la comunidad educativa.

La supervisión y control escolar de estas normas, corresponde a todos los docentes y a los(as) Coordinadores(as) de Convivencia Escolar y profesionales de apoyo a la convivencia. El incumplimiento al uso del uniforme o a las normas de presentación personal constituye una falta al RIE y serán abordadas de acuerdo al Título “Normas, Faltas, Medidas y Procedimiento”

El uniforme puede ser adquirido en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar.

9.2. Descripción del uniforme escolar

Los estudiantes deben presentarse en perfectas condiciones de aseo personal y con su uniforme completo durante todo el año, según las siguientes indicaciones:

a) En el caso de las damas:

- a) Insignia y corbata del Establecimiento
- b) Jumper azul marino, corte recto (máximo 3 cm. Sobre la rodilla), limpio y planchado.
- c) Blusa blanca manga larga.
- d) Polera blanca manga corta.
- e) Zapato negro, que no sea tipo botín o zapatilla.
- f) Calcetas azul marino, no soquetes; pantys / no podrá usar calcetas o polainas sobre la panty.
- g) Polar oficial del Colegio con Insignia bordada.
- h) Parka Oficial del Colegio con insignia bordada
- i) Pantalón azul marino, recto, de tela de vestir, desde 01 de abril al 15 de octubre.
- j) Bufanda azul marino o blanca.
- k) Delantal cuadrillé azul, a la altura del jumper, el cual se utilizará en hora de clases y recreos. Desde Pre-Kínder a Sexto Básico es obligatorio y desde Séptimo Básico a Cuarto Medio no es obligatorio
- l) Para las alumnas de Especialidades el uso de Delantal Blanco, Traje de Administración de Empresas y Uniforme de Gastronomía es Obligatorio.
- n) Uso de colet o traba para el cabello, color blanco o azul.
- o) Zapatillas color azul, blanco, gris o negro.
- p) Las alumnas de Cuartos Medios serán autorizadas para utilizar el Polerón diseñado por el curso, en las siguientes oportunidades: Desde el Mes de Abril podrán usar su Polerón (excepto días de Celebraciones, Eucaristías y Actos; y los días que el Liceo le solicite uniforme para otras actividades.)

b) En el caso de los varones:

- Insignia pequeña y corbata del establecimiento.
- Camisa blanca manga larga.
- Polera blanca manga corta (del establecimiento).
- Zapato escolar negro.
- Calcetines azul marino.

- Polar oficial del Liceo con Insignia bordada.
- Parka oficial del Liceo con Insignia bordada.
- Pantalón gris corte recto.
- Bufanda azul marino o blanca.
- Cotona color beige, la cual debe usada en horas de clases y recreos desde pre kínder a 6° básico.
- Buzo oficial del Liceo para la clase de educación física y/o talleres.
- Zapatillas color azul, blanco, gris o negro.
- vestón color azul marino.

a) **Pantalón de vestir:**

- En período de invierno se permitirá usar pantalón de vestir de color azul marino de tela, tiro alto, corte recto y sin aberturas a los costados, desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre.

b) **Delantal:**

- Todos los estudiantes de 1° a 4° Básico, en el caso de damas deberán usar delantal de cuadrillé azul que superé el largo del jumper y los varones cotona café.

c) **Ceremonias oficiales:**

- Acto inicio año escolar, 24 de mayo: día de María Auxiliadora, 5 de agosto: día del Instituto, licenciatura, acto de finalización del año escolar y otras solemnidades y/o actos oficiales:

d) **Uniforme para Ceremonias oficiales:**

- Damas: Blusa, jumper, blazer, corbata e insignia, calcetas azules y zapatos negros.
- Varones: Camisa, corbata, insignia, pantalón gris recto, zapatos negros de colegio.

e) **Desfiles:**

- Los estudiantes deberán usar guantes blancos, uniforme oficial, peinado de trenzas y aros de perla blanco (tamaño mediano).

f) **Uniforme deportivo:**

- Buzo y polera azul del colegio.
- Zapatillas deportivas blancas o negras con cordones del mismo color.
- El pantalón de buzo debe ser recto, de tiro largo, no ajustado a las piernas (apitillado)
- No se permiten poleras, ni pantalones o zapatillas de otro color.

g) **Clase De Educación Física:**

- De 5º básico en adelante una polera de recambio para el uso posterior a la clase color blanco.
- La calza azul solo se usa durante la clase de educación física o short azul en caso de varones.
- Cada estudiante debe traer sus útiles de aseo.
- El buzo deportivo es de uso exclusivo para las clases de educación física y otras actividades que determine el colegio.
- Usar tomador de pelo.

h) **Presentación Personal Correcta:**

- Se permiten bufandas azules o blancas, no usar accesorios, como aros colgantes, piercings, expansores, pulseras, collares, anillos, pañuelos.
- Peinado sencillo con el cabello tomado, no maquillarse, no tinturarse, ni pintarse las uñas, prohibido colocarse uñas acrílicas.

9.3. De las Medidas para evitar la pérdida de prendas del uniforme.

Los estudiantes deberán asistir al colegio con sus prendas del uniforme debidamente marcadas (nombre, apellido, curso).

En caso de extravío, serán responsabilidad del estudiante y su apoderado la reposición de la prenda extraviada, en el más breve plazo, salvo situación excepcional debidamente justificada y autorizada por la dirección del colegio.

9.4 De las situaciones excepcionales en que se exime temporalmente o se adecúa el uniforme según necesidad.

La Dirección del Colegio, podrá eximir total o parcialmente, temporal o de manera definitiva, el uso de alguna o varias prendas del uniforme, pudiendo solicitar al padre, madre o apoderado, el antecedente o justificación que le parezca necesario, para otorgar la eximición o autorización, o simplemente prorrogarla.

En el caso que se trate de una alumna migrante, la autorización podrá ser otorgada durante todo el primer año escolar en Chile¹². Igual facultad, podrá aplicar frente a las exigencias de la presentación personal.

Asimismo, la Dirección del colegio, en aquellos casos contemplados en el Ordinario N° 768 de la Superintendencia de Educación, que establece los derechos de los niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación, autorizará las adecuaciones del uniforme que sean pertinentes¹³

Los estudiantes embarazada podrá adecuar el uniforme escolar según las necesidades de su estado.

El incumplimiento al uso del uniforme, no se puede sancionar con la prohibición de ingresar al establecimiento, suspender o excluir al estudiante de actividades educativas. Sin embargo, se podrá solicitar al apoderado presentarse para regularizar la situación.

X. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS.

10.1 De la Seguridad Escolar.

Se entiende la **Seguridad Escolar** como el conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas a la prevención y el autocuidado requerido, para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas internacionales, específicamente la Constitución Política de la República de Chile y el Tratado Internacional de las Naciones Unidas “Convención sobre los Derechos del Niño”, bases sobre las cuales se ha construido la Ley General de Educación.

La prevención de riesgos y del autocuidado en escolares es un tema que, como objetivo transversal, presente en el currículum, explicitado en las Bases Curriculares para la educación básica y media, compromete a toda la comunidad educativa, por lo que debe ser plasmado en el Proyecto Educativo Institucional, unificando criterios y transmitiendo en forma coherente **a los niños** y jóvenes los aspectos formativos que defiende y postula.

El Plan de Seguridad Escolar, desarrollado por la ONEMI y patrocinado por el MINEDUC para ser aplicado en todos los establecimientos educacionales, sienta las bases de una Cultura Nacional de la Prevención.

El Ministerio de Educación, mediante Resolución N°2515 de 2018, actualizó el denominado Plan Integral de Seguridad Escolar desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

10.2 De la Política de Prevención de Riesgos.

La prevención de riesgos de accidentes escolares, es una preocupación prioritaria y permanente en el establecimiento. Para la materialización de ello, se dispone de las siguientes instancias:

- a) **Comité paritario.** El principal estamento encargado de la seguridad en el establecimiento es el Comité Paritario, el que está integrado por representantes del empleador y de los trabajadores y se preocupa de supervisar, sugerir, promover y denunciar temas relativos a la seguridad de las personas (alumnos y funcionarios) y bienes del establecimiento.

Plan de Seguridad Escolar. El establecimiento cuenta con un Plan de Seguridad el que se ha diseñado para prevenir y enfrentar situaciones de riesgo de accidentes, cuyo impacto representen un riesgo inminente para las personas y/o bienes del establecimiento.

- b) **Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.** Este instrumento, entre otros de sus objetivos, busca prevenir la ejecución de acciones, omisiones o actividades que puedan traducirse en un accidente o riesgo de accidente; así como también, señala las sanciones aplicables a los funcionarios por el incumplimiento de las normas de seguridad al interior del establecimiento.

- c) **Asesoría en prevención de riesgos.** El establecimiento cuenta con un profesional contratado de modo permanente por el Sostenedor, especializado en prevención de riesgos, el que –en conjunto con el Comité Paritario y la Administración del establecimiento- vela por el cumplimiento de las normas de seguridad y previene la ocurrencia de accidentes o situaciones de emergencia que puedan afectar la salud de las personas y los bienes del establecimiento.
- d) **Comité de Seguridad Escolar.** El establecimiento cuenta con un Comité de Seguridad Escolar, cuyo principal objetivo es coordinar a la comunidad escolar, a fin de lograr una activa y masiva participación en los temas relativos a la seguridad de los alumnos.

10.3 Del Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).

Conformación del Comité de Seguridad Escolar

El Plan de Seguridad del establecimiento comprende las medidas preventivas tendientes a eliminar o minimizar la ocurrencia de eventuales emergencias o accidentes y permite enfrentar situaciones imprevistas y no controladas, cuyo impacto representa un riesgo inminente y grave a las personas y/o bienes del establecimiento. Lo anterior, requiere acciones inmediatas para controlar y neutralizar sus efectos. Dada la dinámica propia de la organización, este plan es actualizado periódicamente y es parte integrante de este Reglamento.

El Comité de Seguridad Escolar es parte del Plan de Seguridad, participando como una instancia de apoyo a la detección de riesgos de accidentes y de colaboración en la difusión de acciones preventivas y en el cumplimiento de las medidas y normas de seguridad establecidas por el Plan.

10.4. Del Seguro Estatal escolar.

Principales Características del Seguro Escolar Estatal

(Decreto Supremo 313/ 1973 Ley 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales)

Todos los alumnos regulares de Establecimientos Fiscales, Municipales, Particulares, Subvencionados, Particulares No Subvencionados, del Nivel de Transición de la Educación Parvularia, de Enseñanza Básica, Media, Normal, Técnica Agrícola, Comercial, Industrial, Universitaria e Institutos Profesionales dependientes del Estado o reconocidos por éste, están cubiertos por el Seguro Escolar Estatal.

Tiene por objeto proteger al estudiante que sufra una lesión o accidente a causa o con ocasión de sus actividades estudiantiles. Excluye periodos de vacaciones. También los ocurridos en el trayecto directo de ida o regreso, entre la habitación o sitio de residencia del estudiante y el establecimiento educacional y cuando se encuentran en visitas a bibliotecas, museos, centros culturales, etc. o efectuando actividades extraescolares.

Este seguro se concreta preferencialmente en el sistema público de salud, a menos que el accidente, debido a su gravedad, requiera una atención de urgencia y ocurra en las cercanías de un centro de atención privado o bien, requiera una prestación que sólo esté disponible en una institución de salud privada.

El apoderado es el responsable de informar, por escrito al establecimiento educacional durante el proceso de matrícula, de cada año, si él o los estudiantes cuenta con seguro de salud privado y el lugar a donde le corresponde el traslado.

10.5 Del Protocolo de Accidentes escolares¹⁴

Velando siempre por la protección de la integridad física de nuestros estudiantes, y cumpliendo con la normativa educacional, el Colegio cuenta con un Protocolo de Acción ante accidentes escolares que se adjunta como anexo en el presente reglamento, el que tiene por finalidad poner en conocimiento a todos los miembros de nuestra comunidad educativa de una manera clara y organizada la intervención que se presta en cada situación de urgencia, durante el horario de funcionamiento de nuestro establecimiento o en el contexto de una actividad pedagógica o extraprogramática.

10.6 De la capacitación y estrategias de Información en materia de vulneración de derechos y su prevención.

El bienestar superior de nuestras y nuestros estudiantes, es un elemento fundamental en el desarrollo para nuestro establecimiento, entendiendo que el bienestar de niñas y jóvenes es responsabilidad de todos los actores de la Comunidad educativa. Con la finalidad de salvaguardar los derechos de las estudiantes, nuestro establecimiento establece acciones ante la detección de posible abuso sexual y posible vulneración de derechos. Pudiendo encontrar las acciones y procedimientos específicos en los Protocolos de actuación frente a situaciones de agresiones sexuales y

hechos de connotación sexual y de Vulneración de derechos. Del mismo modo, y de acuerdo con la normativa educacional, se cuenta con un protocolo de actuación específico para situaciones de maltrato escolar, entre los distintos miembros de la comunidad educativa.

Además de ello, favorecemos la prevención de dichas situaciones y la capacitación a toda la comunidad educativa (directivos, profesores, estudiantes, asistentes, padres, madres y apoderados), mediante talleres, capacitaciones y otras acciones, que se explicarán en los diversos planes de gestión, con las siguientes medidas:

- a) **Capacitación regular a todos los funcionarios del establecimiento:** Esta medida busca promover una cultura de protección, en todo el personal del establecimiento, que interacciona con los estudiantes de la comunidad educativa.
- b) **Favorecer la educación en nuestras estudiantes:** facilitar instancias pedagógicas que potencien su desarrollo, entregando herramientas para identificar, reducir y manejar potenciales riesgos. Estos conceptos se trabajan en la asignatura de Orientación por medio de la Aplicación del Plan de Afectividad y Sexualidad plan de Formación ciudadana, talleres de autocuidado, etc.
- c) **Instancias informativas a padres, madres y apoderados** promoviendo una cultura de protección de nuestras estudiantes

10.7 Estrategias de Prevención y Protocolo frente a Agresiones Sexuales y hechos de Connotación Sexual que atenten contra la Integridad de los Estudiantes.¹⁶

Como garantes de derechos, tenemos la obligación de incorporar en el Reglamento Interno estrategias de información y capacitación para prevenir hechos de connotación sexual y agresiones sexuales dentro del contexto educativo, que atenten contra la integridad física y psicológica de los educandos, fomentando el autocuidado y el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y libertades fundamentales. Además, en situaciones, se debe contar con protocolos de actuación que contemplen procedimientos específicos para abordar dichas situaciones.

El Colegio dispone en consecuencia del protocolo de actuación ante denuncias, sospechas y casos de abuso sexual infantil, agresiones sexuales y actos de connotación sexual, que forma parte del presente reglamento).

10.8 Estrategias de Prevención y Protocolo de Actuación para abordar situaciones relacionadas a Drogas y Alcohol en el Establecimiento¹⁷.

El Colegio se compromete en generar condiciones favorables para prevenir y abordar situaciones de porte y consumo de alcohol y drogas, desde una perspectiva comprensiva e inclusiva, así como permanente en el tiempo. Las estrategias para prevenir situaciones relacionadas a drogas y alcohol dentro del contexto educativo, así como los pasos a seguir ante la detección de situaciones de porte, consumo o tráfico, se encuentran descritas en el Protocolo de Actuación ante situaciones relacionadas a Drogas y Alcohol de este Reglamento. Sin perjuicio de lo anterior, acciones concretas de información, formación y capacitación son definidas anualmente e implementadas según el “Plan de Gestión de Convivencia Escolar”, disponible en el Colegio para su consulta.

10.9 Medidas Orientadas a Garantizar la Higiene del Establecimiento Educativo

El Colegio cuenta con un equipo de asistentes de la educación, quienes son los encargados de la mantención diaria del aseo al interior del establecimiento.

Asimismo, se mantiene un contrato con una Empresa de Higiene Ambiental debidamente certificada, la cual efectúa servicios de sanitización, desinsectación y desratización con la periodicidad que establece la normativa legal. **(Cada colegio agrega: procedimientos para el aseo, desinfección y/o ventilación de los distintos recintos del establecimiento educativo, y para asegurar la higiene del material didáctico y mobiliario en general)**

10.10 Resguardo de la salud mental de los integrantes de la comunidad educativa.

El establecimiento pondrá especial atención al bienestar socioemocional de todos sus integrantes, a través de diversas estrategias presentes en los diferentes planes de gestión. Las situaciones especiales serán abordadas de acuerdo a los protocolos anexos en el presente documento.

XI. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA - PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD

11.1 Regulaciones técnico-pedagógicas.

La dimensión Gestión Pedagógica comprende las políticas, procedimientos y prácticas de nuestra organización, preparación, implementación y evaluación del proceso educativo, considerando las necesidades de todas las estudiantes, con el fin último de que estas logren los objetivos de aprendizaje y se desarrollen en concordancia con sus potencialidades.

Al respecto, la Gestión Pedagógica constituye el eje del quehacer de nuestro establecimiento, ya que tenemos por objetivo central lograr el aprendizaje y el desarrollo de las estudiantes.

De este modo, nuestros profesores, el equipo técnico-pedagógico y director trabajan de manera coordinada y colaborativa. La principal labor de ellos es asegurar la implementación curricular mediante la realización de tareas de programación, apoyo y seguimiento del proceso educativo.

Por su parte, la responsabilidad primordial de los profesores es llevar a cabo los procesos de enseñanza-aprendizaje en el aula, lo que implica el uso de estrategias pedagógicas adecuadas y el monitoreo de la evolución de sus estudiantes. A esto se suma un elemento fundamental del trabajo pedagógico: la consideración de las características particulares de las estudiantes. En este sentido, el establecimiento debe hacerse cargo de responder a la diversidad de necesidades de sus alumnas, en miras de superar las dificultades que pudieran entorpecer su desarrollo, así como de favorecer el despliegue de sus potencialidades.

Considerando lo anterior, la dimensión Gestión Pedagógica se organiza en las subdimensiones Gestión Curricular, Enseñanza y Aprendizaje en el Aula y Apoyo al desarrollo de las estudiantes.

El establecimiento posee un Plan Curricular que concretiza las Bases Curriculares organizadas bajo Planes y Programas de Estudio.

11.2 Del Consejo de Profesores.

El Consejo de Profesores es el organismo asesor y consultivo de la Dirección del Colegio en los diversos ámbitos del quehacer educacional y pastoral, constituyéndose en una instancia eficaz de interrelación y participación. Forman parte del mismo todos los docentes del cuerpo de profesores del colegio.

11.3 Regulaciones sobre salidas pedagógicas.

Las salidas pedagógicas, jornadas, participación en actividades deportivas, etc., son para nuestro establecimiento actividades complementarias al proceso de enseñanza aprendizaje, pues permiten que nuestras estudiantes pongan en práctica los valores y principios de nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Comprendemos que, para el éxito de ellas, debe existir un proceso de cuidadoso planeamiento y un énfasis particular en la seguridad de los estudiantes que van a dicha actividad.

Los padres y/o apoderados de nuestras estudiantes deberán autorizar por escrito a sus hijos y /o pupila/os para que participen en dichas actividades. Por su parte, el Colegio, deberá cautelar que exista un número suficiente de adultos encargados de la actividad para asegurar el cuidado de las estudiantes, considerando muy particularmente sus edades y características de personalidad.

MATERNIDAD

11.4 Protocolo de retención y apoyo a estudiantes, madres y embarazadas.

La ley N° 20.370, artículo 11 establece que: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

El Colegio toma como principio cristiano fundamental, velar siempre por el respeto a la vida y generar las condiciones necesarias para proteger el desarrollo normal de una vida en gestación, lo que necesariamente pasa por acompañar a los estudiantes en esta condición, comprendiendo el rol de coparentalidad y favorecer la continuidad de su trayectoria académica.

Por lo anterior, hemos considerado en el Protocolo respectivo un Plan de Apoyo de carácter interdisciplinario que contiene medidas administrativas y académicas, de manera de asegurar un efectivo acompañamiento a los estudiantes durante esta particular etapa de sus vidas.

Los detalles del Plan de Apoyo Académico y Administrativo, se encuentra explicitado en el Protocolo respectivo, el que incorpora la totalidad de los requerimientos de la normativa actual.

Asimismo, en el ámbito de la convivencia, se han establecido normas particulares para asegurar el pleno respeto a la dignidad de estas estudiantes, evitando así conductas discriminatorias por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.

XII. REGULACIONES SOBRE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

El establecimiento posee un Reglamento de Evaluación y Promoción respetuoso de la normativa vigente que es difundido a la comunidad al momento de matricular. Lo anterior, conforme lo consignado en el art 46. LGE que exige “Tener y aplicar un reglamento que se ajuste a las normas mínimas nacionales sobre evaluación y promoción de los alumnos para cada uno de los niveles a que se refiere el artículo 39 de esta ley”.

XIII. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.

INTRODUCCIÓN

Artículo 1º:

En el presente capítulo se establecen y describen todas aquellas conductas que se esperan por parte de los integrantes de la comunidad educativa, en adelante, “normas” de acuerdo a los valores y principios del PEI, así como aquellas conductas que serán entendidas como faltas a la norma. Se establecen también, las medidas que serán aplicadas ante las faltas y el procedimiento para cada caso.

Declaramos que todos los adultos del establecimiento tienen un rol formativo. No obstante, lo anterior, la participación y compromiso de la familia resulta fundamental para la efectividad de las medidas de apoyo a las estudiantes.

Artículo 2º: Conductas Esperadas

El Colegio debe velar por la buena convivencia escolar para cumplir su misión. Conforme al PEI, el Colegio espera de los distintos miembros de la comunidad educativa las siguientes conductas, entre otras:

- a) Actitud participativa y comprometida en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- b) Actitud respetuosa, amable y empática con todos los miembros de la comunidad educativa.
- c) Actitud permanente de apoyo y solidaridad frente a necesidades de sus pares, de otros miembros de la comunidad y de personas más lejanas.
- d) Acogida y apoyo permanente a la integración de los estudiantes que se incorporan al colegio una vez iniciado el año escolar.
- e) Actitud responsable hacia el cumplimiento de deberes escolares.
- f) Actitud responsable en el cumplimiento de sus horarios escolares y asistencia a clases. g) Mantener una presentación personal impecable, acorde a la normativa del colegio.
- g) Mantener una actitud positiva, comprometida y participativa en las actividades pastorales, curriculares y extracurriculares.
- h) Demostrar una actitud de respeto y cuidado por el entorno natural y cultural, promoviendo actividades encaminadas a ese fin.

Artículo 3º: Enfoque formativo de la convivencia escolar

Toda falta o conducta contraria a la buena convivencia escolar y al espíritu que anima nuestro Proyecto Educativo Salesiano, de acuerdo a su gravedad, será clasificada y en función de ello, tendrá una determinada consecuencia. Los estudiantes que incurran en acciones que afecten la convivencia, serán acompañadas a través de diferentes procesos de apoyo disciplinario formativo.

Las faltas serán analizadas tras un debido proceso en el que se ponderarán los respaldos y evidencias. Por otra parte, las medidas serán graduales y se aplicarán según el criterio de la autoridad a cargo, buscando ser en todo momento un recurso pedagógico.

Los responsables de velar por el ambiente de buena convivencia y el cumplimiento de la disciplina, en actividades

escolares dentro y fuera del Colegio, son todos aquellos agentes del proceso educativo: Profesor/a jefe, Profesor/a de Asignatura, Coordinadores, Directivos, especialistas de apoyo a la labor docente, Asistentes de la educación, y especialmente la Coordinadora de Convivencia Escolar.

Artículo 4º: Valor de la disciplina

La disciplina de nuestro establecimiento, aporta a la formación de buenas cristianas y honestas ciudadanas, comprendiendo que la convivencia comunitaria favorece la formación integral a partir de una buena y sana convivencia, sobre la base del respeto, empatía, la resolución pacífica de conflictos, la inclusión y el apego a las normas para la búsqueda del bien común. Las medidas pedagógicas, disciplinarias y reparatorias que se señalan a continuación, tienen por objetivo crear conciencia de los errores cometidos y comprometer su corrección en el futuro

Artículo 5º: DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS QUE SE APLICARÁN A LAS FALTAS ESTABLECIDAS

Frente a conductas que afectan la buena convivencia escolar, el Colegio, en coherencia con su misión de ofrecer un ambiente de familia, deberá aplicar medidas tras un debido proceso. Dichas medidas son administrativas, formativas, disciplinarias (sanciones) y reparatorias.

- a) **Medidas administrativas:** Son aquellas acciones orientadas a registrar y formalizar, tanto las situaciones ocurridas, como los procedimientos y las medidas implementadas. La información es oficial y debe cautelar la confidencialidad de datos sensibles de los estudiantes y su familia. Lo anterior, con el fin de monitorear procesos y fundamentar decisiones respecto de los estudiantes. Los instrumentos que se utilizan para registrar las medidas administrativas son: libro de clases, registros de entrevistas, documentos de medidas disciplinarias (compromisos).
- b) **Las medidas disciplinarias, formativas y reparatorias** deben constituir para los estudiantes una experiencia positiva, que contribuya eficazmente a su formación. Este proceso debe realizarse con paciencia, sabiduría y la delicadeza que obliga la relación con niñas y jóvenes en desarrollo. Para ello, el espíritu y las sugerencias del Sistema Preventivo son una positiva guía para el Educador. Estas medidas o acciones deben ser respetuosas de los derechos y dignidad de las y los estudiantes, no discriminatorias, proporcionales a la falta cometida, ajustadas a la etapa de desarrollo de la niña, niño o adolescente y difundidas y conocidas por toda la comunidad educativa.
- c) Dentro de las medidas formativas, el **acompañamiento salesiano** constituye un elemento esencial de este proceso.

Artículo 6º: Criterios para la aplicación de las medidas disciplinarias, formativas y reparatorias.

La aplicación de las medidas disciplinarias se hará con los criterios de gradualidad, dando la oportunidad y tiempo para que la involucrada modifique el hábito o incorpore las nuevas pautas de conducta.

Deberán tomarse en cuenta, al momento de determinar las consecuencias, los siguientes criterios en su aplicación: edad, etapa de desarrollo, capacidad de autogobierno y extensión del daño causado.

6.1 Son atenuantes de una falta:

- a) Intachable conducta anterior.
- b) Reconocer espontánea e inmediatamente la falta cometida y aceptar las consecuencias de ésta.
- c) Manifestar arrepentimiento por la falta cometida.
- d) Disculparse oportunamente con quienes corresponda.
- e) Haber realizado, por propia iniciativa, acciones reparatorias a favor de la afectada o afectadas.
- f) Haber actuado en respuesta a una provocación por parte de otros
- g) Haber actuado en legítima defensa de su persona, bienes o derechos, o de los de una compañera agredida.
- h) Haber actuado bajo coerción, inducción o manipulación por parte de otra persona.
- i) Haber sufrido un daño por causa o motivo de la falta cometida.

6.2 Son agravantes de una falta:

- a) Persistencia en una actitud o conducta contraria a la sana convivencia escolar o al desarrollo académico.
- b) Haber actuado con intencionalidad, premeditación, y alevosía.
- c) Haber inducido a otras personas a participar o cometer la falta.
- d) Aprovechamiento de confianza depositada en la persona.
- e) Amenazas a víctimas, si las hubiere.
- f) Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre la persona afectada.
- g) Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte de la afectada.
- h) Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y durante la indagación de la falta.
- i) Haber inculcado a otra persona, por la falta propia cometida.
- j) Haber obrado a través de un tercero o bajo recompensa.
- k) Haber actuado junto a otras como agresoras.
- l) Cometer la falta pese a la existencia de una mediación o arbitraje escolar previo, en el que se hubiera acordado no reincidir en actos de esa naturaleza y/o no tener otros problemas de convivencia con la afectada.
- m) No manifestar arrepentimiento.
- n) Poseer carta de compromiso, condicionalidad o haber sido ya sancionada por la misma acción u otra similar en alguna ocasión anterior.

Artículo 7º: Tipo y gradualidad de las faltas

Serán consideradas faltas, aquellas conductas que transgredan el valor o fin que está a la base de una norma. Son conductas y actitudes que, de diversas maneras, interfieren con el propósito escolar de promover un ambiente de sana convivencia, descrito ampliamente en este Reglamento y en el PEI.

Las faltas se clasifican según el grado que corresponda en: **leves, graves y gravísimas**. Es importante señalar, que la tipificación de la falta busca, en todo momento, realizar un juicio de la falta y no de la persona que la comete. En cada ámbito, se describen los tipos de falta y el valor transgredido.

Artículo 8º: Medidas Formativas Pedagógicas y de Acompañamiento

Las medidas formativas y pedagógicas son aquellas acciones que se implementan para resguardar los derechos de las estudiantes, que tengan un sentido de responsabilidad y reparación, asumiendo las consecuencias de sus actos. Deben fomentar el respeto por las normas definidas en el RIE y que facilitan las relaciones de colaboración y generan oportunidades de aprendizaje, motivando la reflexión, empatía y responsabilidad hacia otros y otras.

El acompañamiento salesiano, es una estrategia que permite encauzar el desarrollo integral de las estudiantes, respetando las dimensiones de la persona, ritmos de crecimiento y sus potencialidades. La relación de acompañamiento ayuda a interpretar de manera positiva, las situaciones del propio ambiente, su realidad personal, familiar y social y le enseña a acogerlas críticamente de acuerdo a su etapa de desarrollo.

El diálogo es un elemento fundamental de este acompañamiento, que entendemos como una interacción cercana, serena y reflexiva, entre educadores y estudiantes, que comparten el mismo proyecto educativo.

El proceso de acompañamiento salesiano considera las siguientes medidas pedagógicas y de acompañamiento:

- a) **Diálogo personal correctivo:** Es una conversación en la que se le manifiesta a los estudiantes, que ha incurrido en una conducta, que va en contra de los valores y normas del colegio, instando a la reflexión y toma de conciencia.
- b) **Encuentro de Reflexión** mediada por su profesor jefe y/o encargado del área correspondiente de ciclo o profesional de apoyo de ciclo: Es un encuentro que tiene por finalidad reflexionar sobre alguna situación específica.
- c) **Entrevista** de los estudiantes y sus padres o apoderados con su Profesor jefe, Coordinadora o profesionales de apoyo al ciclo: Es una entrevista que tiene por finalidad reflexionar sobre alguna situación específica.
- d) **Apoyo psicosocial interno** a estudiantes y/o sus familias, cuando el establecimiento lo estime pertinente. Este apoyo consistirá en: monitoreo, seguimiento de estudiantes con derivación externa, intervenciones psicoeducativas grupales o individuales, talleres para los distintos actores de la comunidad y supervisión de casos judicializados.
- e) **Derivaciones** a otras instancias de apoyo especializado: luego de realizadas algunas de las medidas anteriormente descritas, de acuerdo a la necesidad y las circunstancias, el colegio puede solicitar a los padres y/o a los estudiantes recurrir a un apoyo profesional. Este puede ser: consulta de especialista para iniciar una terapia, si se requiere; o asistencia a charlas, talleres, cursos u otros relacionados con la temática involucrada, etc.

Además, y dependiendo de la situación, se podrán adoptar algunas de las siguientes medidas formativas:

- Reflexión en torno a la falta cometida, guiada por un docente o adulto responsable del establecimiento.
- Preparar disertación en torno al tema que generó la falta.
- Realización de trabajo pedagógico en biblioteca.
- Elaboración de trabajo con temática pertinente al caso, para ser publicado en diarios murales del colegio.

Artículo 9º: Medidas Reparatorias

Las **Medidas Reparatorias** son gestos y acciones, que deberá realizar la persona que ha cometido la falta. Tiene como propósito enmendar el daño causado y restituir el vínculo con la o las personas afectadas. Este proceso se realizará en proporción a la falta cometida, resguardando su dignidad.

Incluir prácticas reparatorias en el Reglamento permite:

- a) Generar un proceso de toma de conciencia.
- b) Enriquecer la formación de las estudiantes.
- c) Desarrollar la empatía.
- d) Enriquecer las relaciones.
- e) Asumir la responsabilidad de sus actos.
- f) Reparar el vínculo.
- g) Reforzar la capacidad de las involucradas para resolver los conflictos.
- h) Restituir la confianza en la comunidad.

Son ejemplos de prácticas reparatorias:

- a) **Reconocimiento de falta:** Toma conocimiento de los estudiantes que ha cometido la falta, producto de la reflexión guiada por la Coordinadora de Convivencia Escolar y/o Profesor jefe a cargo del seguimiento.
- b) **Ofrecer disculpas:** Medida que se ofrece como una posibilidad, a los estudiantes que ha cometido la falta, y consiste en manifestar explícitamente, con pleno convencimiento y en forma auténtica, que ha cometido un error y está arrepentida.
- c) **Propuesta de los estudiantes como medida reparatoria.** Medidas de reparación concretas, sugeridas por los estudiantes que ha afectado la buena convivencia y consensuadas con la Coordinadora de convivencia y/o profesor /a jefe a cargo del seguimiento, resguardando su dignidad y en proporcionalidad a la falta cometida.
- d) **Servicio comunitario,** en concordancia con la falta cometida, que consistirá en alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal.
- e) **Suspender su participación** en diferentes instancias o eventos, por un período que no sea superior a dos meses.
- f) **Participación en experiencias formales de crecimiento personal.**

Artículo 10º: Frente a cualquiera de las medidas disciplinarias existirán:

- a) Medidas reparatorias, consideradas como uno de los requisitos para la superación de la medida disciplinaria.
- b) Apelación, posibilidad que tiene la persona sancionada y/o del padre, madre o apoderado (a), de solicitar a la dirección la reconsideración de la medida aplicada.

Artículo 11º: Plazos para la apelación

Este procedimiento debe efectuarse en un plazo de 5 días hábiles desde su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá, previa consulta al Equipo de Gestión Escolar, dependiendo de la gravedad de la falta. La respuesta será entregada por escrito, en un plazo de 5 días hábiles, con todos los antecedentes del acompañamiento realizado.

En caso de cancelación de matrícula y de expulsión, rige para la apelación el plazo determinado legalmente, esto es, pedir la reconsideración de la medida dentro de 15 días hábiles desde su notificación en el caso que se haya aplicado, ante la dirección quien consultará ante el consejo de profesores antes de dar su resolución.

Artículo 12º: Descripción de medidas disciplinarias

Se aplicarán medidas disciplinarias de 1º Básico a 4º Medio que contribuyan al crecimiento de los estudiantes, de acuerdo a la gravedad de la falta y ajustadas a la etapa de desarrollo de la niña, niño o adolescente, en la siguiente secuencia:

- a) **Amonestación Verbal:** Es un llamado de atención verbal que realiza el educador a los estudiantes. Esta medida se aplica para faltas leves.
- b) **Registro en hoja de vida.** Es la constatación por escrito, de la conducta inadecuada de los estudiantes. Puede ser realizado por cualquier docente, docente directivo o miembros del equipo de convivencia escolar.
- c) **Compromiso de superación:** Es una medida disciplinaria que se aplica en caso de acumulación de faltas leves o frente a una falta grave. Es una medida que compromete por escrito, tanto a los estudiantes como a su apoderado, estableciendo requisitos de superación por un periodo determinado y con un acompañamiento específico, ya sea desde el Profesor(a) jefe, Orientación y/o Coordinadora de Convivencia Escolar. La no superación de los compromisos pactados, implicará una **nueva medida reparatoria** y en los casos que lo amerite, un compromiso de permanencia.
- d) **Suspender la participación en diferentes instancias extraprogramáticas o eventos,** por un periodo que no sea superior a dos meses.
- e) **Compromiso de permanencia:** Se aplica **en caso de una falta grave o gravísima.** Esta medida disciplinaria compromete a los estudiantes y apoderado, a través de un documento escrito, en el cual se establecen requisitos de cambio de conducta, medidas reparatorias proporcionales a la falta, las que se desarrollarán en un periodo determinado y con un acompañamiento específico, ya sea desde el Profesor(a) jefe, Orientación, Coordinadora de Convivencia Escolar y Dirección, si la situación lo amerita.

Estando con COMPROMISO DE PERMANENCIA, si los estudiantes cometen nuevamente una falta grave o gravísima o una falta que amerite la aplicación de Aula Segura, se procederá a la cancelación de matrícula o expulsión, dependiendo del caso y será informado por la Dirección del colegio al padre, madre y/o apoderado(a).

f) **Medida de suspensión.**

La suspensión de asistencia a clases de una estudiante es considerada como una medida especial, que aplica la coordinadora de Convivencia Escolar, previa consulta al Equipo de Gestión, en caso de faltas graves y gravísimas, La suspensión se puede extender hasta un plazo máximo de *cinco días hábiles* y como medida excepcional puede prorrogarse por otros 5 días más siempre que exista un peligro en la integridad física (tráfico y consume de drogas, lesiones, porte de armas, entre otros similares.) o psicológica (con un informe de un profesional de respaldo) para cualquier miembro de la comunidad educativa, incluyendo la propia. En caso de suspensión, los estudiantes estarán con plan de trabajo pedagógico en casa.

También existe la **suspensión cautelar**, durante un procedimiento por faltas que pueden traer como consecuencia la cancelación de matrícula o expulsión por Aula Segura.

La suspensión puede ser aplicable en una misma estudiante, las veces que se requiera

g) **Cancelación de matrícula** consiste en que los estudiantes dejan de pertenecer al colegio a partir del año escolar siguiente. La aplica el director ante faltas graves o gravísimas.

h) **Compromiso de última instancia:** se aplica cuando la Dirección responde positivamente a una apelación por cancelación de matrícula. Este compromiso se hace por escrito, lo firman ambas partes y se adquieren nuevos compromisos para ser cumplidos en un plazo determinado, con el correspondiente acompañamiento.

Estando con COMPROMISO DE ÚLTIMA INSTANCIA, si los estudiantes cometen nuevamente una falta grave o gravísima o una falta que amerite la aplicación de Aula Segura, se procederá a la cancelación de matrícula o expulsión, dependiendo del caso, y será informado por la Dirección del colegio al padre, madre y/o apoderado(a).

i) **Medida de expulsión:** Ésta implica la desvinculación inmediata, cuando se trate de una conducta que afecte gravemente la convivencia escolar y/o se trate de faltas graves o gravísimas que atenten directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar: uso o porte de armas o artefactos incendiarios, agresiones sexuales, agresión física con resultado de lesiones, etc., (Ley Aula Segura).

Artículo 13º: Sobre estudiantes de Cuarto Medio.

En caso que estudiantes de Cuarto Medio incurran en faltas graves y gravísimas, en forma individual o grupal, podrán ser sancionadas con una de las siguientes medidas:

- a) Se suspende su asistencia a ceremonia de despedida que el colegio realiza a los Cuartos Medios.
- b) Se suspende su asistencia y participación en ceremonia de Licenciatura.

Artículo 14º: Medidas excepcionales.

De conformidad a las indicaciones expresamente consideradas en la Circular 482 de la Superintendencia de Educación, el colegio solo podrá aplicar las medidas excepcionales de reducción de jornada escolar, separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa o asistencia a solo rendir evaluaciones (calendarización), si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, incluso si se trate del propio estudiante.

Lo anterior debe previamente encontrarse justificado y acreditado en el respectivo procedimiento, lo que se notificará al alumno y a sus padres o apoderados señalando por escrito las razones por las cuales son adecuadas para el caso e informando las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial que se adoptarán. Estas medidas tienen sólo un objetivo protección, de resguardo y no constituyen sanción o medidas disciplinarias.

Artículo 15º: DEBIDO PROCESO ESCOLAR

El debido proceso en el ámbito escolar, implica el derecho de todos los involucrados a:

- a) Ser informados de las faltas contenidas en este Reglamento.
- b) Ser escuchados.
- c) Entregar los antecedentes para su defensa.
- d) Que los argumentos presentados sean tomados en cuenta.
- e) Que se presuma su inocencia.
- f) Apelar a las medidas resueltas.

Los procesos para el manejo de faltas, serán ejecutados conforme al debido proceso; lo que significa que se garantizarán los siguientes derechos:

- a) Protección del afectado.
- b) Presunción de inocencia del acusado de cometer la falta.
- c) Ser escuchados y a presentar descargos.
- d) Apelar ante las resoluciones tomadas en el procedimiento.
- e) Claridad en la aplicación del protocolo.
- f) Mantener la reserva y secreto en todo el proceso.
- g) Resolución con fundamento sobre los casos.

Mientras se esté llevando a cabo la investigación y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución, deberá quedar constancia escrita en los documentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo.

No podrán tener acceso a dichos antecedentes, terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

Artículo 16º: Del Deber de Protección.

Durante el desarrollo de un debido proceso y el afectado fuera una estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso. Si el afectado fuera un profesor (a) o funcionario del establecimiento, además se deberán tomar todas las medidas destinadas a resguardar su integridad física y psicológica en el desarrollo de sus labores.

FALTAS AL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

Artículo 17º: Faltas LEVES

Se refiere a actitudes y comportamientos que alteran que alteren el funcionamiento normal de las rutinas escolares o la convivencia, pero que no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

Artículo 18º: Frente al uso de uniforme:

- a) Uso incorrecto del uniforme oficial y de educación física.
- b) No presentarse con el uniforme completo a ceremonias oficiales.
- c) Concurrir a clases con buzo cuando NO corresponde.
- d) Asistir al colegio con maquillaje, usar accesorios (aros colgantes), trenzas de colores (conchitas), piercings (en cualquier parte de la cara), rastas, expansores, pulseras, collares, anillos, pañuelos, bufandas de colores, pintarse las uñas (permanentes) y colocarse uñas acrílicas.

Artículo 19º: Frente al valor de la responsabilidad:

- a) Asistir al establecimiento sin tareas, sin útiles o sin justificación.
- b) Acudir al establecimiento sin agenda y/o sin comunicaciones firmadas.
- c) No justificar una inasistencia a clases oportunamente.
- d) Atrasos en la hora de llegada a clases, horas intermedias u otra actividad oficial del establecimiento.
- e) Falta de laboriosidad durante la hora de clases.
- f) Retirarse de cualquier ceremonia oficial sin autorización.
- g) Botar desperdicios en los patios.
- h) Rayar mobiliario.
- i) Traer juguetes o juegos que interfieren el desarrollo de la clase.
- j) Uso de celulares y otros dispositivos tecnológicos durante el desarrollo de la clase u otras actividades programadas sin autorización del docente a cargo.

Artículo 20º: Frente al valor de la honestidad:

- a) Realizar otras actividades que interfieran durante el desarrollo de la clase.
- b) Relatar hechos o situaciones, tergiversando u omitiendo información.

Artículo 21º: Frente al valor del respeto:

- a) Quedarse dentro de la sala de clases, en los segundos pisos durante los recreos, gimnasio y al término de la jornada escolar.
- b) Comer durante la clase y/o almorzar en el patio, salas o pasillos.
- c) Mantener comida sobre la mesa, durante el desarrollo de la clase.
- d) Interrumpir el normal desarrollo de la clase o cualquier actividad educativo- pastoral.
- e) Comportamiento inadecuado con cualquier miembro de la comunidad escolar, por ejemplo: interrumpir a profesores y compañeras en el aula, gritar, dormir, etc.
- f) Cualquier conducta inapropiada utilizando el uniforme fuera del establecimiento (fumar, beber alcohol, provocar desórdenes públicos, proferir groserías.)

Artículo 22º: Procedimiento para faltas leves

Quien tome conocimiento de una falta leve debe informarlo inmediatamente al docente a cargo en ese momento en el aula. Si la falta se comete en otro espacio (patio, comedor biblioteca, etc.) se debe informar al funcionario adulto a cargo de dicho espacio quien deberá mediar la situación si fuere el caso, e informar al profesor jefe o Encargado de Convivencia para que siga el procedimiento.

Acción	Responsables	Plazos
Amonestación verbal para que cada estudiante tome conocimiento de la falta cometida. Además, se dejará registro en hoja de vida.	Profesor /a de asignatura, Profesor jefe u otro miembro de la comunidad educativa.	Hasta 24 horas después de tomar conocimiento de la falta.
Diálogo con profesor/a correspondiente, de carácter formativo. Tomar en cuenta los argumentos.	Profesor /a de asignatura o Profesor jefe u otro miembro de la comunidad educativa	Hasta 24 horas después de tomar conocimiento de la falta.
Amonestación por escrito en la hoja de vida. Acompañamiento salesiano.	Profesor /a de asignatura o Profesor jefe u otro miembro de la comunidad educativa.	Hasta 24 horas después de tomar conocimiento de la falta.

Procedimiento especial frente a los atrasos:

Al acumularse 6 atrasos, se consigna en su hoja de vida como falta a la responsabilidad y el Profesor jefe informará personalmente al apoderado; si se agregan 4 atrasos más, la Coordinada o Encargada de ciclo, de Convivencia Escolar, citará al apoderado para establecer acuerdos de superación.

Si al semestre siguiente la situación continúa, se citará al apoderado para definir medidas reparatorias, compromisos y plan de acción para evitar nuevos atrasos.

En caso que no se cumpla el compromiso asumido por los estudiantes y apoderado, y siendo esta una situación que afecte el normal desarrollo de las actividades escolares de los estudiantes, la Dirección podrá proceder a dar cuenta de ello al Tribunal de Familia por posible vulneración de derechos.

En horas intermedias, estando en el establecimiento, los estudiantes no tienen motivo para llegar atrasada a clases; llegar tarde después del recreo, es considerado una falta de responsabilidad premeditada, por lo tanto, falta leve.

No está permitido que los estudiantes salgan del colegio durante la jornada escolar. Salir del colegio sin autorización o no ingresar a éste habiendo salido de la casa con este propósito, se considerará falta gravísima. En este caso, se tomará contacto con el apoderado, citando al día siguiente para informar la activación del protocolo por faltas graves.

Artículo 23º: Faltas GRAVES

Se refiere a actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica o física de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia y el propio proceso escolar.

Artículo 24º: Frente al valor de la responsabilidad:

- a) Faltar a cualquier actividad escolar, sin autorización, estando dentro del establecimiento.
- b) Faltar a actividades pastorales: retiros (encuentros de formación, jornada de reflexión), buenos días, triduo escolar, celebraciones litúrgicas, sin justificación.
- c) No seguir estricta y regularmente las medidas de seguridad, poniendo en peligro su integridad física y de terceros.
- d) Negarse a representar al establecimiento, habiendo asumido el compromiso con antelación.
- e) Faltar a 4 evaluaciones calendarizadas durante el semestre, sin certificado médico ni otro tipo de justificativo.

Artículo 25º: Frente al valor de la honestidad:

- a) Copiar en evaluaciones, tareas y/o trabajos.
- b) Presentar como propio el trabajo realizado por otra persona y/o el plagio parcial o total de un trabajo.
- c) Apropiarse indebidamente de dinero, colaciones, artículos de otras estudiantes o del establecimiento, o de documentos oficiales¹⁸.
- g) Salir del establecimiento, sin autorización, durante la jornada escolar.
- h) No asistir a clases u otra actividad, estando dentro del establecimiento (fuga interna).
- i) No asistir a una actividad, programada por el establecimiento, fuera de las dependencias del establecimiento, con engaño o desconocimiento de los padres.
- j) Realizar ventas de cualquier tipo dentro del establecimiento, sin autorización.
- k) Mantener una versión tergiversada de la realidad a pesar de las evidencias.

Artículo 26º: Frente al valor del respeto:

- a) Agredir físicamente o psicológicamente a otro miembro de la comunidad educativa
- b) Manipular celular u otros dispositivos, durante evaluaciones y sin autorización.
- c) Expresarse públicamente con vocabulario soez, escrito, oral o gestual.
- d) La falta de respeto a expresiones de fe a los valores que privilegia el Proyecto Educativo
- e) Institucional, dentro y fuera del establecimiento, en actividades oficiales, dentro y fuera del establecimiento.
- f) Portar y/o consumir cigarrillo, cigarrillo electrónico, dentro del establecimiento y fuera de el en actividades extracurriculares.

- g) Grabar, filmar o fotografiar a algún integrante de la Comunidad Educativa, sin autorización y/o sin fines educativos.
- h) Descalificar o desacreditar a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea expresado de forma escrita, oral o gestual.
- i) Demostraciones afectivas amorosas entre cualquier miembro de la comunidad educativa. estudiantes, cualquiera sea su orientación sexual.
- j) Responder con actitud desafiante, descalificadora, y/o contestataria ante un requerimiento o llamado de atención de un adulto de la comunidad educativa.
- k) Dañar los bienes o la infraestructura del colegio

Artículo 27º:

Las medidas formativas, pedagógicas, reparatorias y disciplinarias para las conductas más graves, determinadas por el encargado de convivencia escolar, las cuales pueden ser:

Medidas pedagógicas y/o acompañamiento	formativas y/o	Medidas reparatorias	Medidas disciplinarias
<p>1. Realizar una exposición en relación al tema que incurrió.</p> <p>2. Entrevista sistemática de acompañamiento con alumna y apoderado, desde el área del Convivencia escolar.</p> <p>3. Derivación a especialistas externos</p>		<p>1. Reconocimiento escrito de la falta</p> <p>2. Disculpas</p> <p>3. Servicio comunitario.</p> <p>4. Otra que se acuerde entre los involucrados</p>	<p>1. Frente a una falta grave, con hoja de observaciones intachable, aplica Compromiso de Superación, que será firmado por el apoderado y los estudiantes.</p> <p>2. La no superación de los requisitos pactados en el Compromiso de Superación, implicará una nueva medida formativa y reparatoria.</p> <p>3. Compromiso de permanencia.</p> <p>4. Los estudiantes que teniendo “Compromiso de Permanencia”, incurre nuevamente en una falta grave, podrá ser sancionada con la cancelación de matrícula. Si la apelación es aceptada, los estudiantes y su apoderado deben firmar el compromiso de última instancia. Si los estudiantes estando en compromiso de última instancia comete una falta grave, se considerará una falta gravísima.</p> <p>5. Los estudiantes que posee un compromiso de permanencia quedará inhabilitada para asumir cargos de: Dirigentes del CEDIMA, directivas de curso, abanderadas(os) y acólitas(os) si es el caso.</p> <p>6. Se aplica medida de “Suspensión a Clases” (hasta cinco días hábiles) a los estudiantes que incurra en una falta grave, que implique poner en peligro la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa incluyendo la propia.</p>

Artículo 28º: Faltas Gravísimas

Son actitudes y comportamientos que atentan significativamente contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, o que afectan en forma grave su proceso escolar; agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como eventuales delitos.

Artículo 29º: Frente al valor de la responsabilidad:

- a) Consumir, o presentarse bajo los efectos del alcohol, droga o estupefacientes en actividades que ocurran dentro o fuera del establecimiento, o al formar parte de una delegación en representación del mismo.
- b) Incurrir en una falta grave estando con “Compromiso de última instancia de Permanencia”

Artículo 30º: Frente al valor de la honestidad:

- a) Hurto o apropiación indebida de cosas ajenas, de acuerdo a la Ley 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente.
- b) Hurtar, adulterar y/o falsificar documentos oficiales del colegio, en más de una ocasión.
- c) Facilitar, distribuir, comercializar pornografía, alcohol, fármacos, droga o estupefacientes, o cualquier sustancia ilícita dentro del establecimiento o en actividades representando al mismo.
- d) No ingresar al establecimiento, habiendo salido de casa con dicho propósito (CIMARRA)

Artículo 31º: Frente al valor del respeto:

- a) Agredir o intentar agredir física o psicológicamente a cualquier miembro de la Comunidad educativa, dentro o fuera del establecimiento, generando consecuencias físicas y/ o psicológicas en el agredido.
- b) Incurrir en actos de maltrato reiterado (bullying)
- c) La desacreditación comprobada y reiterada de una estudiante hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa, independiente del medio que se utilice.
- d) Incitar a la desobediencia del resto de las estudiantes, respecto de las medidas establecidas en el ámbito pedagógico, administrativo y/o disciplinario.
- e) Acceder a muebles, artefactos o dependencias del establecimiento, sin autorización y causando daño.
- f) Incurrir en conductas de connotación sexual al interior del establecimiento.
- g) Portar armas o elementos concebidos para causar daño físico a otros.
- h) Dañar la infraestructura esencial del colegio para la prestación del servicio educativo.
- i) Publicar en las redes sociales contenidos que afecten la honra y/o la imagen de las personas de la comunidad educativa o que atenten contra los valores que representa la institución.
- j) Amenazar a un compañero u otro miembro de la comunidad con la comisión de un hecho que le pueda provocar daño a su integridad física o material.
- k) Cualquier otro acto de carácter delictivo, que esté penado por ley.

Artículo 32º: Medidas ante faltas gravísimas.

Medidas pedagógicas y/o acompañamiento	Medidas reparatorias	Medidas disciplinarias
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar algún trabajo en biblioteca. 2. Elaboración de trabajos con temáticas pertinentes al caso para ser publicada a toda la comunidad educativa. 3. Entrevistas formal mensual y sistemática de acompañamiento con alumna y apoderado, desde el área del Convivencia escolar, orientación, pastoral y dirección. 4. Derivación a especialistas externos 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reconocimiento de la falta mediante: disculpas, carta, 2. Colaboración con asistencia de un adulto en servicios comunitarios dentro de la comunidad educativa, ej: asistencia a en el patio, ordenar la biblioteca, etc. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Compromiso de Permanencia. 2. Suspensión a Clases (hasta cinco días hábiles). 3. Los estudiantes que tiene un Compromiso de Permanencia y si comete una falta gravísima será sancionada con la cancelación de la matrícula. 4. Cancelación de matrícula. 5. Compromiso de última instancia. 6. Expulsión

Artículo 33º: Procedimiento para faltas graves y gravísimas.

INICIO

Quien tome conocimiento de la comisión de una de las faltas deberá informar inmediatamente al Profesor/a jefe o Encargado de Convivencia Escolar, quien evaluará los antecedentes para constatar que se está frente a una eventual falta grave o gravísima y activará el procedimiento, dejando registro en el libro de clases.

Si la conducta es de aquellas que se regula a través de un protocolo específico (maltrato, por ejemplo) se activará el protocolo específico.

En caso que se presuma que dada la gravedad de la falta pueda conllevar cancelación de matrícula o expulsión, será el director quien active este procedimiento.

DE LA NOTIFICACIÓN.

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, el encargado de Convivencia Escolar y/o profesor jefe deberá notificar al estudiante y sus padres o apoderados, dentro de un plazo máximo de 2 días hábiles, salvo que un protocolo específico señale un plazo distinto. La notificación al estudiante podrá ser separada al de sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio oficial de comunicación escolar idóneo (agenda escolar, e-mail o cualquier otro medio escrito.) prefiriéndose la entrevista presencial, que se registrará por escrito firmada por los participantes.

Esta notificación debe señalar la/s falta/s por las que se le pretende sancionar y el proceso al que se enfrenta, con el objetivo de garantizar el derecho a defensa, esto es, ser escuchado, permitir la presentación de antecedentes, hacer descargos dentro de un plazo razonable y garantizar el derecho a que solicite una revisión (reconsideración) de la medida.

En el caso de que no se conozca al posible responsable de la falta cometida, se podrá notificar luego de realizar previamente el proceso de investigación.

INDAGACIÓN

El Encargado de Convivencia debe llevar adelante la indagación y entrevistará a las personas involucradas, de modo de confirmar o descartar la veracidad de los hechos, así como toda otra circunstancia que pueda influir o cambiar su calificación, dejando registro escrito de esto en la ficha del o los y las estudiantes. También, si fuera necesario, se solicitará información a terceros e investigará en los registros oficiales del establecimiento las conductas anteriores de los involucrados. Sin perjuicio de lo anterior, podrá delegar la ejecución de dichas acciones en profesor jefe u otros profesionales del área de convivencia.

Mientras se estén llevando a cabo las acciones de indagación y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes respeto por su dignidad y honra, cautelando el grado de privacidad y confidencialidad que corresponda a los temas tratados (conforme a las características y circunstancias del hecho abordado), teniendo acceso a la información relativa al alumno implicado en un caso de convivencia escolar únicamente a su padre, madre y/o apoderado, y los profesionales correspondientes.

Durante esta fase y si las características del caso lo permiten, podrá llamarse a las partes a una instancia de acuerdo o mediación. En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el caso, dejándose constancia de esta circunstancia.

Esta etapa de indagación deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días hábiles desde que se tomó conocimiento de los hechos que la motivan, pudiendo extenderse por 5 días hábiles adicionales en caso que de la evidencia recabada haya sido insuficiente para tomar una determinación.

RESOLUCIÓN

Al concluir la investigación el encargado de convivencia elaborará un informe en el que se expresen las razones y las evidencias en las que sustentan su conclusión, determinando las medidas pedagógicas, reparatorias y/o disciplinarias correspondientes, previa consulta al director.

A través de una entrevista se informará la decisión y sus fundamentos a cada una de las partes, estudiantes involucrados y sus respectivos apoderados, y debe quedar un registro de dicha instancia. En caso de no querer o poder asistir el apoderado del alumno a dicha instancia, se procederá a notificar por las vías formales de comunicación, de la misma manera que la prevista para la notificación del inicio del procedimiento.

Toda aplicación de medidas formativas o sanciones por faltas graves o gravísimas puede ser apelada por el o los estudiantes o su apoderada/o en caso de considerarlas injustas, desproporcionadas o que a su juicio existan fallas en el procedimiento desarrollados por el establecimiento. La apelación deberá efectuarse por escrito dentro de un plazo de 5 días hábiles, y será resuelta por la dirección en un plazo no superior de 7 días hábiles. La apelación por no renovación de matrícula o expulsión tiene normas especiales que se explican en el artículo siguiente.

SEGUIMIENTO

El seguimiento de las medidas adoptadas es responsabilidad del equipo de convivencia. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que pueda llevar a cabo el profesor jefe, y el equipo de apoyo, tales como el seguimiento con derivaciones internas o externas.

Cuadro Resumen:

Etapa	Responsables	Plazos
Toma de conocimiento de la situación. Registro de observación en el libro clases.	Coordinador (a) de Convivencia escolar y/o Profesor jefe	Inmediatamente o dentro de las 24 horas, desde que se toma conocimiento.
Notificación del inicio del procedimiento a las o los estudiantes involucrados y sus apoderados	Coordinador (a) de Convivencia escolar y/o Profesor jefe	Dentro de los 2 días hábiles desde que se toma conocimiento del hecho
Indagación (Entrevistas a todos los implicados en el caso, testigos y toda otra evidencia).	Coordinador (a) de Convivencia escolar, pudiendo delegar acciones en Profesor jefe u otros miembros del equipo de convivencia.	10 días hábiles a partir de la notificación del inicio del procedimiento, pudiendo prorrogarse por 5 días hábiles más, si fuere necesario para el esclarecimiento de los hechos y/o responsables.
Mediación dependiendo de la gravedad de los hechos	Coordinador (a) de Convivencia escolar	Dentro del período de indagación
Análisis de los antecedentes entregados y determinación de medidas de acuerdo al RIE.	Coordinador (a) de Convivencia escolar	1 día hábil después de terminada la investigación
Notificación de la resolución y sus fundamentos a la o las involucradas y sus apoderados.	Coordinador (a) de Convivencia escolar	Dentro de 3 días hábiles de concluida la investigación.
Apelación dirigida a Dirección Pedagógica	Derecho del estudiante y su Apoderado	5 días hábiles para la apelación desde su notificación.
Notificación resolución de la apelación	Dirección Pedagógica.	7 días hábiles desde que se entrega la carta de apelación.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL (AULA SEGURA) EN CASO DE FALTAS GRAVES O GRAVÍSIMAS QUE PUEDAN TRADUCIRSE EN LA EXPULSIÓN O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.

Artículo 34º: Motivos por los que puede aplicarse la Expulsión o Cancelación de Matrícula.

No podrá decretarse la medida de Expulsión o la de Cancelación de matrícula de una estudiante por motivos académicos, de carácter político o ideológico.

Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno del establecimiento o afecten gravemente la convivencia escolar.

Siempre se entenderá que “afectan gravemente la buena convivencia escolar” los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del establecimiento, tales como: agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones; uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial, para la prestación del servicio educativo, por parte del establecimiento.

La decisión de expulsar o no renovar la matrícula a un estudiante, sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento.

Artículo 35º: Procedimiento sancionatorio en caso de Expulsión o Cancelación de Matrícula.

El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa, incurriera en alguna conducta grave o gravísima, establecida como tal en el Reglamento Interno Escolar, o que afecte gravemente la buena convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en el art. 6 del D.F.L.Nº2/1998 (Ley de Subvenciones).

En dicho procedimiento se deberá respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Artículo 36º: Facultad de suspensión como medida cautelar.

El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos que hubieran incurrido en alguna falta que ponga en riesgo la integridad física o psicológica de quien cometió la falta o de la víctima y que afecte gravemente la buena convivencia escolar.

El director deberá notificar la decisión de suspender a los estudiantes, como medida cautelar, mientras dure el procedimiento (5 días hábiles, renovables por otros 5 más). Esto se debe informar al apoderado y a los estudiantes, por escrito. Terminada la investigación se debe informar, por escrito, la resolución, a los estudiantes y el apoderado.

Artículo 37º: Plazo para resolver en caso de posible Expulsión o Cancelación de Matrícula.

En los procedimientos sancionatorios, en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de 10 días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar y el apoderado tendrá 5 días hábiles para apelar.

No se aplicará la medida cautelar cuando no está en riesgo la integridad de algún integrante de la comunidad educativa.

Artículo 38º: Reconsideración (Apelación) si se aplicó la Expulsión o Cancelación de Matrícula.

Contra la resolución que imponga la Expulsión o Cancelación de Matrícula se podrá pedir la reconsideración de la medida:

- a) Si se aplicó medida cautelar de suspensión (el plazo para apelar es de 5 días hábiles, a partir de la resolución.
- b) Si no se aplicó medida cautelar de suspensión, el plazo para apelar es de 15 días hábiles desde la notificación de la medida
- c) La solicitud de reconsideración debe interponerse por escrito ante el director del establecimiento, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores en un plazo de 7 días hábiles.
- d) El Consejo de Profesores el que deberá pronunciarse por escrito debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no se considerará como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

Artículo 39º: Envío de antecedentes a la Superintendencia de Educación.

La aplicación de alguna de estas medidas deberá informarse a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde que la resolución que aplica esté firme, esto es, transcurrido el plazo para solicitar reconsideración sin que el estudiante o sus apoderados hayan hecho uso del derecho, o bien, habiendo solicitado la reconsideración, ésta haya sido rechazada, manteniéndose la medida de cancelación de matrícula o expulsión.

Artículo 40º: Cuadro resumen.

Síntesis plazos AULA SEGURA	
Notificación estudiante y apoderado (director)	
Con suspensión: 5 días renovables por 5 días más. (10 días máximo en total) Trabajo pedagógico en casa	Sin suspensión
Director informa resolución a estudiante y apoderado	
Apelación con suspensión (5 días hábiles.)	Apelación sin suspensión (15 días hábiles)
Si se vence el plazo de apelación y el apoderado no apela, se debe informar la resolución a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación dentro de 5 días hábiles.	
Si el apoderado apela, director consulta al consejo de profesores (7 días hábiles) (si el o los estudiantes estaba suspendido, puede continuar suspendido dentro de estos 7 días hábiles)	
Director informa resolución de la apelación a estudiante y apoderado. Director, además, informa a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro de 5 días hábiles desde que se firme la cancelación de matrícula o expulsión.	
Sin perjuicio de lo anterior, se debe efectuar denuncia a Carabineros, a la Policía de Investigaciones y/o Ministerio Público, ante las conductas que puedan constituir delito según Ley de Responsabilidad Penal Adolescentes 20. 084	

Artículo 41º: Responsabilidad penal juvenil.

Se considerará delito toda acción u omisión tipificada y penada por la ley, que exige la denuncia inmediata a la autoridad competente, el seguimiento y tratamiento de acuerdo con el marco legal vigente y la notificación inmediata a los padres. Un delito constituirá siempre falta gravísima en la tipificación del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, y exigirá la inclusión de políticas y estrategias de prevención en el ámbito escolar.

Existe responsabilidad penal para los menores de edad, entre 14 y 18 años. La edad se considera al momento en que se dio inicio a la configuración del delito.

Artículo 42º: Obligación de denunciar delitos.

Los directores, profesores y asistentes de la educación, tendrán la obligación de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a una estudiante del Colegio, haya ocurrido esto, dentro o fuera del establecimiento, poniendo los antecedentes en conocimiento de las autoridades competentes, dentro de las 24 horas hábiles de conocida la situación, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales establecidas en los Artículos 175 (letra e), 176 y 177 del Código Procesal Penal.

Los Delitos que deben denunciarse pueden ser, entre otros, las lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, porte o tráfico de sustancias ilícitas u otros.

La persona responsable de presentar este tipo de denuncias a la autoridades policiales o judiciales será el Coordinador de Convivencia Escolar o quien sea designado para tales efectos por la Dirección, misión que realizará conforme a lo señalado en 173 y 174 Código Procesal Penal (Ley 19.696): La denuncia se realizará ante el Ministerio Público y/o ante las autoridades policiales o Tribunales de Justicia que tengan competencia sobre el hecho denunciado.

La denuncia se hará por escrito, y en ésta constará la identificación del denunciante, su domicilio, el nombre del Colegio, la narración circunstanciada del hecho, el señalamiento de quienes presuntamente lo cometieron y/o fueron testigos del hecho y todos aquellos antecedentes de que se tenga conocimiento.

El rol de los funcionarios frente al conocimiento de casos de tal naturaleza, será acoger los antecedentes que les sean reportados, poniéndolos a disposición de las autoridades competentes para que éstas se pronuncien sobre ellos.

Artículo 43º: Levantamiento de medidas.

Según sea el caso, el Profesor jefe y/o Coordinador de Convivencia Escolar, propondrán al Consejo de Profesores y al Equipo de gestión, levantar una medida disciplinaria vigente a partir de una justificación de relevancia, conforme a las condiciones y compromisos fijados en los documentos aplicables al caso. Será el Equipo de gestión, quienes decidan levantar o no dicha medida.

Artículo 44º: De las Faltas de los Padres, Madres y Apoderados y medidas aplicables.

Todo padre, madre y Apoderado del colegio, ya sea titular o suplente, tenga o no la custodia personal de los estudiantes, tendrá las siguientes prohibiciones:

- a) Atentar contra la honra, dignidad e integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- b) Ingresar y/o permanecer en las dependencias del Colegio sin justificación ni autorización para ello. Lo mismo valdrá en cuanto se encuentre en zonas del colegio reservadas para los alumnos.
- c) Fumar, ingerir bebidas alcohólicas, drogas u otra sustancia estupefaciente dentro de las dependencias del colegio, en actos oficiales o actividades deportivas, culturales, salidas pedagógicas y cualquier otra actividad oficial organizada por el Colegio.
- d) Adulterar documentos oficiales del Colegio, entregar certificados médicos o de especialistas adulterados o falsos, o cualquier otra información falsa o engañosa ya sea para gestiones administrativas o educativas del Colegio.
- e) Arrogarse la representación del Colegio frente a otros, sin contar con la autorización expresa para ello.
- f) Usar el nombre del Colegio, su insignia o cualquier elemento distintivo para fines personales, comerciales u otros.
- g) Realizar cualquier tipo de comercio, tanto al interior como en las afueras del colegio, salvo que cuente con autorización expresa de la dirección del Colegio.
- h) Hacer uso de redes sociales, para transmitir información institucional, no estando autorizado expresamente para ello o difundir opiniones, noticias y otra información, por cualquier medio, con el ánimo de causar daño en la imagen, prestigio y honorabilidad de cualquier miembro de la comunidad escolar o de la Congregación.
- i) En forma reiterada no cumple sus compromisos como apoderado del Colegio, habiéndose requerido su responsabilidad de manera expresa a través de los conductos regulares de comunicación.
- j) Comete alguna de las conductas descritas en los protocolos de vulneración de derechos, violencia escolar, drogas y/o agresión sexual.
- k) Cualquier otra conducta que signifique un daño o menoscabo a la identidad del colegio.
- l) Comete una conducta constitutiva de delito, en el contexto de una actividad escolar, que afecte a cualquier miembro de la comunidad escolar.

En caso de constatar su responsabilidad en los hechos mencionados la Dirección del colegio procederá a favorecer entrevistas personales con los involucrados para la búsqueda de acuerdos y reparación de la falta, si fuera el caso de acuerdo a la gravedad y naturaleza de la falta. De lo contrario procederá, atendiendo a la gravedad, reiteración de la falta y al principio de proporcionalidad, a:

- a) Amonestar por escrito al apoderado, solicitando formalmente su cambio de actitud y, en caso que se requiera, las disculpas correspondientes.
- b) Suspender temporalmente su calidad de apoderado (debe buscar un apoderado suplente). Esto no se podrá aplicar en casos de familia monoparental comprobada o en casos donde el adulto responsable no tenga redes de apoyo confiables para delegar la responsabilidad (Previo informe psicosocial).
- c) Suspender en forma permanente su calidad de apoderado/a, si la falta atenta contra la identidad institucional, integridad o dignidad física y/o psicológica de algún integrante de la comunidad educativa o se trata de un atentado a la infraestructura institucional de acuerdo a lo prescrito por la Ley 21.128 sobre Aula Segura o se trata de una conducta constitutiva de delito.

- d) Prohibición de asistir a eventos de la comunidad educativa, ceremonias y/o graduaciones determinadas cuando la presencia del padre, madre o apoderada implique un riesgo para la integridad física o psíquica de un miembro de la comunidad educativa.
- e) Prohibición de ingreso al establecimiento para resguardar la seguridad de los integrantes de la comunidad educativa y/o la infraestructura esencial para otorgar el servicio educativo.
- f) Derivación a instituciones de apoyo psicosocial. (OPD, Tribunal de Familia, etc.).
- g) En caso que proceda, denuncia e inicio de proceso judicial por vulneración de derechos de los estudiantes y por comisión de hechos constitutivos de delito.

Para determinar la responsabilidad y medidas pertinentes se aplicarán las normas de debido proceso y de Procedimiento ante faltas graves y gravísimas de las estudiantes.

Artículo 45°: Faltas de los trabajadores y medidas aplicables

En cuanto a los trabajadores, el detalle de sus obligaciones y prohibiciones se encuentran detalladas en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad del establecimiento.

Conforme lo mandatado por la Circular Nº 482 de la Superintendencia de Educación, y en concordancia con el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad del Colegio, toda infracción al contrato de trabajo y al presente Reglamento, podrá ser sancionada atendiendo siempre a la gravedad y reiteración de los hechos, y la proporcionalidad de la medida en relación al bien jurídico que se quiere resguardar, con medidas que van desde la amonestación e incluso hasta la terminación del contrato si la infracción o incumplimiento de la falta afecta gravemente las responsabilidades u obligaciones del trabajador, así como denunciar los hechos que revistan carácter de delito.

Reviste la mayor gravedad cualquier tipo de maltrato en contra de un estudiante.

LAS ACCIONES QUE SERÁN CONSIDERADAS CUMPLIMIENTOS DESTACADOS Y LOS RECONOCIMIENTOS QUE DICHAS CONDUCTAS AMERITARÁN

Artículo 46°: Cumplimientos positivos destacados

El Colegio María Auxiliadora de Linares proclama sus propósitos institucionales en su Proyecto Educativo a partir de la Visión: Ser un Colegio Católico de excelencia, integral y con desarrollo del idioma inglés, referente a nivel regional por un fuerte compromiso con **la evangelización, la innovación y el desarrollo de habilidades para el siglo XXI**, en un escenario de formación desafiante, donde los estudiantes sean protagonistas de su proyecto de vida para contribuir con sus competencias y talentos a la sociedad.

Esta consigna se hace vida en cada instancia educativa que se produce al interior del establecimiento procurando que cada estudiante pueda desplegar todas sus habilidades educativas y socioemocionales acompañadas por experiencias de Fe que desarrollen en ellas a una mujer integral que sea capaz de enfrentar los desafíos del mañana.

Durante su proceso formativo hay estudiantes que se destacan en los diversos ámbitos educativos y es por ello que como colegio reconocemos el esfuerzo y responsabilidad de aquellos estudiantes que cada día asumen el desafío de aprender y formarse. Ellos son reconocidos en una instancia durante el año escolar frente a la comunidad que las forma y que visualiza en ellas la Visión y Misión del establecimiento.

Artículo 47°: Normas Generales:

- a) Los profesores jefes tomarán conocimiento previo, de los requisitos que cada alumna debe cumplir para ser destacada en los diferentes premios que se entregarán.
- b) Cada profesor jefe deberá socializar en sus cursos las distinciones con su respectiva descripción y sus indicadores, si correspondiese, que se otorgan en los distintos ciclos.
- c) Los profesores jefes presentarán en un consejo de profesores especial, la propuesta de alumnas postulantes para ser premiadas en cada ciclo.
- d) La premiación, por norma general será de carácter anual.
- e) Los estudiantes serán propuestas por su profesor(a) jefe y ratificadas o elegidas de acuerdo a votación del consejo de profesores de su curso y resultará premiada, aquella que obtenga la mayoría simple.
- f) Para definir los lugares de rendimiento, se ingresará a la plataforma de notas que corresponda.

- g) Cualquiera de las distinciones que a continuación se presentan podrán declararse desierta si no hay estudiantes que cumplan con los requisitos expuestos.
- h) Para recibir cualquier premio los estudiantes no pueden tener una anotación por falta grave o muy grave en el RIE. En situaciones excepcionales, por causas justificadas, el Equipo de Gestión puede derogar esta norma para un premio.
- i) En ocasiones especiales en la licenciatura de 4° medios, a solicitud del consejo de profesores y ratificado por el equipo de gestión, podrán entregarse distinciones tales como: “Servicio Destacado”, “Liderazgo Destacado” “Participación Pastoral Sobresaliente” cuando haya estudiantes que se destacan en dichas áreas.
- j) El Equipo de Gestión será el encargado de ratificar el premio:
 - MARIA AUXILIADORA (4º Medio)
 - LAURA VICUÑA (8º BÁSICO)
 - DOMINGO SABIO (8º BÁSICO)

Artículo 48º: Los premios que se otorgarán según su nivel, son los siguientes:

I.- De 1° a 4° Medio

- ✓ Premio Mejor Compañera
- ✓ Premio MJS
- ✓ Premio Asistencia
- ✓ Espíritu de servicio
- ✓ Premio Esfuerzo y Superación
- ✓ Premio Participación Pastoral
- ✓ Premio Rendimiento Académico
- ✓ Premio de Modales y Cortesía
- ✓ Premio de Presentación Personal

II.- 4º Medios

- ✓ Reconocimiento Participación en CEDIMA
- ✓ Reconocimiento Participación Abanderadas
- ✓ Reconocimiento 12 años en el Colegio
- ✓ Excelencia de Asistencia
- ✓ Excelencia Académica de Enseñanza Media
- ✓ Premio María Auxiliadora

Artículo 49º: Procedimientos y Requisitos

MEJOR COMPAÑERA/O: Se otorga a un estudiante por curso que manifieste actitudes de preocupación por los demás, acogida, amabilidad y respeto. Que apoye a sus compañeras y busque el bien del curso con gestos y acciones conciliadoras. Es elegido por sus pares.

Descriptores Mejor Compañera:

1. Respeta a sus pares y a todos los integrantes de la comunidad educativa
2. Ayuda desinteresadamente a sus compañeras.
3. Actúa con veracidad, es creíble para sus pares.
3. Demuestra actitud de líder positivo, fomentando la unión entre sus compañeras.
4. No estar sometida a compromiso de permanencia por disciplina.

PREMIO MOVIMIENTO JUVENIL SALESIANO.

Se entrega a una o más estudiantes del ciclo que han representado al colegio destacadamente en las áreas: artística, deportiva y humanista-científica

La responsable de este premio será la Coordinadora de MJS quién se reunirá con los profesores de Talleres MJS, Selecciones y Coordinadora del CRA.

Las elegidas deberán tener un alto porcentaje de asistencia (sobre el 90 %), participación, puntualidad en el taller al cual pertenecen.

Participar activamente en los entrenamientos, con el fin de acrecentar el sentido de equipo, confianza en el compañero, espíritu de superación, identidad con el colegio y sentido de pertenencia.

Tener y desarrollar actitudes de colaboración y ayuda con sus pares, valores en fraternidad y compromisos cristianos. Velar por la sana convivencia y proteger a las más pequeñas.

Debe ser un/a líder positivo/a que acoge y vive la propuesta de Nuestro Proyecto Educativo Institucional.

PREMIO ASISTENCIA: Se entrega a la o los estudiantes que cumplan con un 100% de asistencia desde el primer día de clases hasta el día de la premiación.

PREMIO ESPÍRITU DE SERVICIO:

Se entrega a una estudiante por curso que se destaque por su colaboración y buena disposición en gestos en bien de los demás, el que será propuesto por su profesor(a) jefe y ratificado por el consejo de profesores del ciclo.

Descriptores DE PREMIO DE COLABORACIÓN:

1. Participa y coopera en actividades del curso y/o colegio.
2. Muestra disposición a trabajar en equipo.
3. Participa con generosidad en trabajos solidarios.
5. Posee un incondicional espíritu de servicio.
6. Ejerce un liderazgo positivo entre sus pares.
7. No estar sometida a compromiso de permanencia académico ni disciplinario.

PREMIO ESFUERZO Y SUPERACIÓN

Se entrega a una estudiante por curso que presentando alguna Necesidades Educativas Especiales (académica o socio emocional) se destaca por un avance significativo en su aprendizaje, fruto de su dedicación y esfuerzo. Este premio será seleccionado en primera instancia por su profesor(a) jefe y luego consensuado con el consejo de profesores:

Descriptores:

- ✓ Cumple con sus deberes escolares.
- ✓ Asiste a clases de reforzamiento cuando corresponde.
- ✓ Demuestra afán de superación y compromiso con su aprendizaje.
- ✓ No posee observaciones negativas en el ámbito de la responsabilidad en todo lo relativo al aspecto académico (tareas, trabajos, asistencia a pruebas, a menos que cuente con un certificado médico).
- ✓ No presenta calificaciones deficientes (notas semestrales y/o finales), a pesar de posibles dificultades de aprendizaje.
- ✓ No estar sometida a compromiso de permanencia académico ni disciplinario.

PREMIO PARTICIPACIÓN PASTORAL

Se entrega a una estudiante por curso que se destaca por su participación en cualquiera de las instancias pastorales. Este premio será consensuado por el Equipo de Pastoral y ratificado por el Equipo de Gestión

Descriptores: (Deben adaptarse según la etapa de desarrollo del nivel de las estudiantes)

1. Es consciente de su condición de hijo de Dios, miembro de su Iglesia.
2. Manifiesta sentido de pertenencia con la comunidad educativa y con el carisma salesiano.
3. Es responsable con los compromisos que adquiere dentro y fuera del colegio en relación a su trabajo pastoral.
4. Vive con alegría y optimismo su ser cristiana y salesiana.
5. Trabaja por superarse constantemente con el fin de buscar la coherencia entre la fe y la vida
6. Realiza acciones al servicio de los hermanos a través del compromiso en grupos asociativos y/o en actividades solidarias organizadas desde la Pastoral.
7. Anuncia a Jesucristo con alegría y convicción siendo sal y luz en medio de sus compañeras.

PREMIO RENDIMIENTO ACADÉMICO: Se entrega a la o los estudiantes que obtienen los mejores promedios anual (o semestral según sea el caso) del curso, con aproximación a la centésima.

PREMIO MODALES Y CORTESÍA

Se eligen un hombre y una mujer en los cursos mixtos.

1. Es amable y correcta/o con todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Su actitud y vocabulario son siempre adecuados.
3. Es reconocida/o por sus pares y profesores por su amabilidad y respeto.
4. No estar sometida/o a compromiso de permanencia académico ni conductual.

PREMIO PRESENTACIÓN PERSONAL

1. Estudiante que se presenta aseada y peinada.
2. Usa el uniforme respetando normativa.
3. Utiliza su uniforme de educación física sólo cuando corresponde.
4. No utiliza accesorios.
5. No utiliza maquillaje, pelo tinturado ni esmalte en las uñas.
6. El detalle de cada criterio lo puede encontrar en el RICE.

Artículo 50º: Reconocimientos Estudiantes Integrales de 1º básico a 3º Medio

PREMIO LAURA VICUÑA

Es la máxima distinción que se otorga a una estudiante de cada curso que represente fielmente los valores del sistema preventivo de Don Bosco y en particular el proyecto educativo del Colegio María Auxiliadora. La alumna distinguida se destaca y caracteriza por actitudes de “buena cristiana y honesta ciudadana”. Este premio será consensuado en Consejo de profesores de Enseñanza Básica y ratificado por el Equipo de Gestión.

Descriptores Premio Laura Vicuña

1. Lo recibe una estudiante de cada curso de 1º básico a 3º medio.
2. Ser reconocida por la comunidad educativa como una persona que representan fielmente los valores del Sistema Preventivo de Don Bosco y en particular el Proyecto Educativo del Liceo María Auxiliadora.
3. Anunciar a Cristo con alegría y convicción mediante un compromiso cristiano que se manifiesta activamente al menos en un taller pastoral MJS o en otra actividad pastoral.
4. Tener un alto porcentaje de asistencia y puntualidad (3 atrasos).
5. Tener un buen rendimiento académico (Promedio= 6,0 o más).
6. Tener a lo menos 2 o más año de permanencia en el Liceo.
7. Demostrar un comportamiento coherente dentro y fuera del colegio.
8. Perseverar en la búsqueda, manifestación y defensa de la verdad y del recto actuar, reconociendo las omisiones o equivocaciones y expresándose de manera sincera en sus comportamientos, palabras y afectos.
9. Ser capaz de ir construyendo su Proyecto de Vida con un claro sentido de liderazgo salesiano y una desarrollada capacidad autocrítica y crítica del entorno.
10. Demostrar solidaridad a través de acciones concretas en pro del bien común de los integrantes de la comunidad educativa.

PREMIO DOMINGO SABIO

Es la máxima distinción que se otorga a un estudiante de cada curso que represente fielmente los valores del sistema preventivo de Don Bosco y en particular el proyecto educativo del Colegio María Auxiliadora. El estudiante distinguido se destaca y caracteriza por actitudes de “buen cristiano y honesto ciudadano”. Este premio será consensuado en Consejo de profesores de Enseñanza Básica y ratificado por el Equipo de Gestión.

Descriptorios Premio Domingo Sabio

11. Lo recibe un estudiante de cada curso de 1° básico a 2° medio.
12. Ser reconocido por la comunidad educativa como una persona que representan fielmente los valores del Sistema Preventivo de Don Bosco y en particular el Proyecto Educativo del Liceo María Auxiliadora.
13. Anunciar a Cristo con alegría y convicción mediante un compromiso cristiano que se manifiesta activamente al menos en un taller pastoral MJS o en otra actividad pastoral.
14. Tener un alto porcentaje de asistencia y puntualidad (3 atrasos).
15. Tener un buen rendimiento académico (Promedio= 6,0 o más).
16. Tener a lo menos 2 o más año de permanencia en el Liceo.
17. Demostrar un comportamiento coherente dentro y fuera del colegio.
18. Perseverar en la búsqueda, manifestación y defensa de la verdad y del recto actuar, reconociendo las omisiones o equivocaciones y expresándose de manera sincera en sus comportamientos, palabras y afectos.
19. Ser capaz de ir construyendo su Proyecto de Vida con un claro sentido de liderazgo salesiano y una desarrollada capacidad autocrítica y crítica del entorno.
20. Demostrar solidaridad a través de acciones concretas en pro del bien común de los integrantes de la comunidad educativa.

Artículo 51º: Reconocimientos Especiales Estudiantes de 4º Medio

RECONOCIMIENTO PARTICIPACIÓN CENTRO DE ESTUDIANTES (CEDIMA):

Distinción al liderazgo de los alumnos que han participado en el Centro de Estudiantes durante la Enseñanza Media. Media.

RECONOCIMIENTO PARTICIPACION ABANDERADAS:

Distinción a los estudiantes que han participado representando al colegio como abanderadas durante la Enseñanza.

RECONOCIMIENTO 12 AÑOS EN EL COLEGIO:

Se entrega este reconocimiento a todas los estudiantes que han permanecido en el colegio de 1º básico a 4º medio.

EXCELENCIA DE ASISTENCIA DE LOS CUATRO AÑOS DE ENSEÑANZA MEDIA

Se entrega a los estudiantes que cumplió con un 100% de asistencia durante toda su Enseñanza media.

DISTINCIÓN EXCELENCIA ACADÉMICA DE LOS CUATRO AÑOS DE ENSEÑANZA MEDIA

Se otorga a los estudiantes que obtenga el mejor promedio de 1° a 4° Medio. El procedimiento para el cálculo es la sumatoria de los promedios anuales obtenidos durante la Enseñanza Media, con aproximación a la centésima.

PREMIO MARÍA AUXILIADORA

Es la máxima distinción que se otorga a las estudiantes que represente fielmente los valores del Sistema preventivo de Don Bosco y en particular el Proyecto Educativo del colegio María Auxiliadora. La estudiante distinguida se destaca y caracteriza por actitudes de “buena cristiana y honesta ciudadana”. Este premio será consensuado en consejo de profesores Educación Media y ratificado por el Equipo de Gestión

Descriptorios Premio María Auxiliadora:

1. Alumna que internaliza y adhiere al Proyecto Educativo del Colegio, haciendo vida nuestra misión de ser buenas cristianas y honestas ciudadanas.
2. Permanente disponibilidad frente a las actividades que el colegio propone.
3. Su actitud de vida es coherente con los valores de la Espiritualidad Salesiana (Fe, razón, alegría, Espíritu de Familia, Respeto, Solidaridad y Compromiso Sociopolítico) manifestando respeto por la vida en todas sus expresiones.
4. Demuestra un liderazgo positivo entre sus compañeras de curso.

5. En su hoja de vida cuenta con observaciones positivas.
6. Tiene un claro compromiso cristiano y participa en talleres de MJS.
7. Tiene una actitud de respeto y servicio constante con toda la Comunidad Educativa.
8. Tiene un alto porcentaje de asistencia y puntualidad.
9. Posee un buen rendimiento académico (promedio 6.0 o más).
10. Destacada participación tanto dentro como fuera del colegio.
10. Es protagonista participando activamente en la Tarea Pastoral al interior del Colegio.
11. Es responsable con sus deberes y tareas escolares (sin anotaciones negativas).
12. Tiene un comportamiento coherente dentro y fuera del colegio.

XIV: REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Estándar Dimensión Formación y Convivencia.

La dimensión Formación y Convivencia comprende las políticas, procedimientos y prácticas dirigidas a favorecer el desarrollo personal y social, incluyendo el ámbito espiritual, ético, moral, afectivo y físico de las estudiantes, de acuerdo al Proyecto Educativo de cada institución y al currículum vigente. Esta dimensión se apoya tanto en la implementación de acciones formativas transversales como específicas.

Dado que la escuela es el segundo espacio -después de la familia- donde las niñas aprenden a relacionarse consigo mismas y con el entorno, las experiencias e interacciones que ahí se viven son esenciales para su desarrollo personal y social. Por este motivo, resulta necesario que el establecimiento, según su orientación, intencionalice la formación de los estudiantes proporcionándoles herramientas, valores y vivencias que les permitan cuidar su bienestar físico emocional, y también vincularse de manera sana con los demás y con el medio en general. Estos aprendizajes son fundamentalmente experienciales, por lo que el ambiente y las relaciones cotidianas entre todos los miembros de la comunidad educativa son la principal herramienta de enseñanza, lo que hace necesario propiciar una convivencia donde prime el respeto, el buen trato y la participación de los estudiantes y demás miembros de la comunidad.

14.1 Propuestas educativas.

Todo lo anterior, además de permitir el adecuado despliegue de los procesos educativos, favorece en los educandos el desarrollo de una autoestima positiva y de habilidades para relacionarse con los demás y para participar constructivamente en la sociedad.

Estos aspectos se desarrollan en nuestra propuesta educativa a través de:

- a) Un clima de familia basado en los valores salesianos de fe, razón y amor.
- b) La reflexión y oración diaria al inicio de la jornada, que promueven los valores cristianos característicos de nuestro carisma.
- c) El diálogo, como estrategia para la resolución de conflictos, el cual involucra directamente a: Profesoras/es, Orientador(a), Psicólogo(a), Padres, Apoderados, Asistentes de la Educación, Coordinadoras de Convivencia Escolar, Docentes Directivos y director Pedagógica.
- d) La resolución constructiva y pacífica de conflictos, empleando las técnicas de negociación, arbitraje y mediación. Designando a las personas idóneas en cada situación.
- e) La participación periódica de los actores educativos, en jornadas de análisis del RIE y de internalización del PEI.
- f) Una organización democrática de los estudiantes y los padres, madres y apoderados(as), a partir de una votación directa de candidatos elegidos por sus pares.
- g) Implementación de instancias que buscan fomentar en los estudiantes, capacidades para enfrentar desafíos, buscar soluciones de manera asertiva, aprender a guiar y poner al servicio de los otros sus habilidades y talentos.
- h) Consejo Escolar: definido como un equipo de trabajo que aumenta y mejora la participación de toda la Comunidad Educativa, promoviendo una vinculación más estrecha entre la familia y el quehacer educativo. Compuesto por miembros de todos los estamentos, quienes sesionan cuatro veces al año con el fin de informar, estimular y canalizar la participación de la Comunidad Educativa en el Proyecto Educativo del Establecimiento y en las demás áreas que estén dentro de la esfera de sus competencias.
- i) Comité de buena convivencia escolar: Equipo de profesionales que detecta, constata, revisa, reflexiona y discierne respecto a situaciones disciplinarias que atenten contra la convivencia escolar y que estén contemplados en algunos de los protocolos de Prevención y Actuación. Está conformado por Director Pedagógica, Coordinadoras de Convivencia Escolar, Orientadora y/o Psicóloga.

- j) Establecimiento de redes de apoyo y de interacción con distintas instituciones de la comunidad regional y nacional, contando con algunos convenios de colaboración recíproca.
- k) Implementación de intervenciones de instituciones públicas o privadas que contribuyan a la formación de los principios declarados en el Proyecto Educativo Institucional.
- l) El Equipo de Gestión como organismo resolutorio, responsable de reflexionar, acompañar, planificar y animar la implementación del Proyecto Educativo.
- m) Promoción e implementación sistemática de estrategias para lograr un ambiente salesiano educativo y sereno.
- n) Implementación de Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
- o) Diseño de planes de prevención de violencia escolar, abuso sexual, alcohol y drogas, entre otros.
- p) Aplicación de medidas disciplinarias en coherencia con lo establecido en el RIE.
- q) Promoción de la identidad y el sentido de pertenencia de los estudiantes con los valores declarados en el PEI.

14.2 Composición y funcionamiento del Consejo Escolar.

El Consejo Escolar se define como un equipo de trabajo que aumenta y mejora la participación de toda la Comunidad Educativa, promoviendo una vinculación más estrecha entre la familia y el quehacer educativo. Compuesto por miembros de todos los estamentos, quienes sesionan 4 veces al año con el fin de informar, estimular y canalizar la participación de la Comunidad Educativa en el Proyecto Educativo del Establecimiento y en las demás áreas que estén dentro de la esfera de sus competencias.

14.2.1. Estructura

El Consejo Escolar estará constituido por:

- a) Director Pedagógico
- b) Sostenedor o un representante designado por éste
- c) Docente elegido por los profesores
- d) Representante de los asistentes de la educación
- e) Presidente del Centro de Padres y Apoderados
- f) Presidente del Centro de Alumnos (Para educación media)

14.2.2 Funciones del Consejo Escolar

Entre otros aspectos el Consejo Escolar se ocupa de:

- a) Conocer y analizar periódicamente los logros de aprendizaje de los alumnos.
- b) Monitorear y evaluar los resultados y metas, así como los proyectos de mejoramiento propuestos.
- c) Aportar al plan de gestión a la Convivencia escolar.
- d) Conocer y aprobar el informe escrito de la gestión educativa anual.
- e) Revisar y proponer modificaciones al PEI, al Reglamento Interno y a las actividades extracurriculares.
- f) Colaborar para que exista una buena comunicación de toda la información relevante de la gestión del establecimiento a la comunidad escolar.
- g) En nuestro establecimiento, el Consejo es un órgano informativo, consultivo y propositivo.
- h) En las sesiones que trate el Consejo escolar, para resguardar la privacidad de los miembros de la comunidad escolar, en especial de alumnas, no se abordarán casos particulares referidos a la convivencia escolar. Para estas situaciones, existe la instancia de Comité de Convivencia Escolar.

14.3. Del Encargado de Convivencia Escolar

El Encargado de Convivencia Escolar, se denomina en nuestra comunidad “Coordinador de Convivencia Escolar”. Es el responsable de la supervisión de la correcta aplicación del presente Reglamento Interno Escolar y de los Protocolos de actuación y estrategias de prevención. Coordina las instancias de revisión, modificación y ampliación del Reglamento según necesidades.

14.4. Plan de Gestión de Convivencia Escolar

El Plan referido se exige por la legislación escolar y es un instrumento socializado y reflexionado en el Consejo Escolar, que materializa acciones intencionadas, que permitan movilizar a los integrantes de la comunidad educativa en torno al logro de una convivencia positiva.

14.5.1. Objetivos.

Las actividades planificadas están orientadas al resguardo del interés superior del niño, a fortalecer la resolución de los conflictos a partir del diálogo y el respeto, las que son coherentes con los principios y valores del PEI y con las normas de convivencia. El Plan de Gestión es difundido a todos los estamentos e integrantes de la comunidad y se encuentra disponible en el establecimiento.

14.5. PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS

El Colegio, consciente que los conflictos son parte de la realidad del hombre y que la convivencia escolar no se encuentra exenta de su ocurrencia, como cualquier otra instancia de organización humana cuenta con mecanismos institucionales para poder gestionar dichos conflictos dentro del sistema preventivo de Don Bosco.

Los conflictos escolares se producen entre cualquiera de sus miembros por lo que el colegio puede implementar mecanismos de resolución pacífica de conflictos:

Arbitraje: Técnica de resolución pacífica de conflicto, guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar, quien, a través del diálogo, escucha activa y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre la solución justa y formativa para ambas partes. Lo principal es el diálogo y es un proceso voluntario.

Negociación: Técnica resolución pacífica de conflicto que se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros para que los implicados entablen una comunicación en pro de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso escrito. Es voluntario y puede realizarse en relaciones de asimetría jerárquica.

Mediación: Técnica de resolución pacífica de conflicto en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, estableciendo la relación y la reparación cuando sea necesario. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. EL mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en el conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. No aplica si hubo agresiones o abuso de poder. No busca sancionar y es voluntario.

Para su aplicación, dirigirse a los Protocolos de actuación y prevención.

14.6 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Las estrategias de prevención, medidas de resguardo y la actuación del Colegio ante situaciones de maltrato o acoso escolar se encuentran descritas en el Protocolo de Maltrato Escolar.²⁰ (dirigirse a los Protocolos de actuación y prevención, en anexos de este documento en página web colegio)

14.7 REGULACIONES RELATIVAS AL CUIDADO DE LA SALUD MENTAL Y RIESGO DE SUICIDIO

Cuando los y los estudiantes gozan de una adecuada salud mental son capaces de desplegar al máximo sus potencialidades y desarrollarse de manera integral. Por el contrario, la presencia de problemas y trastornos de salud mental pueden afectar profundamente todas las áreas de desarrollo de un niño o un adolescente, impactando directamente en su capacidad de aprendizaje y en su adaptación escolar. Las estrategias de prevención, medidas de resguardo y la actuación del Colegio ante situaciones de riesgo suicida en el ámbito escolar se encuentra detallado en Protocolo correspondiente (dirigirse a los Protocolos de actuación y prevención, en anexos de este documento y en página web colegio)

²⁰ Se incluye como anexo al presente Reglamento.

14.8 REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ESTAS Y LOS ESTABLECIMIENTOS.

La Comunidad del establecimiento estimula y promueve el derecho de asociación que tienen los miembros de la comunidad escolar, en los espacios que les son propios de acuerdo con su rol.

Las instancias de participación formalmente constituidas al interior de la comunidad educativa, son las siguientes.

14.8.1 Del Centro General de Padres y Apoderados (CEPAMAUX).

Se cuenta con un Centro General de Padres y Apoderados (en adelante, CEPAMAUX) presente tradicionalmente en nuestros establecimientos escolares. El CEPAMAUX es un organismo que comparte y colabora en los propósitos educativos y sociales del establecimiento y opera desde la adhesión individual al PEPS que manifiesta cada apoderado.

El CEPAMAUX se reúne periódicamente con la dirección del colegio, cuatro veces al año, como mínimo, en Consejo Escolar y una vez al mes, en reunión de directorio, asegurando su participación en el proceso educativo y en el desarrollo del Proyecto educativo Pastoral.

Cuenta con personería jurídica desde 7 - 12 - 1990 y un estatuto que lo regula. Se rige en términos generales, por las normas establecidas en el estatuto de los Centros de Padres y Apoderados de la red de Colegios María Auxiliadora, sin perjuicio de la reglamentación particular de acuerdo a la Personalidad Jurídica, en comunión con el PEI.

El CEPAMAUX, orienta sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico – pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento, promueve la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoya organizadamente las labores educativas, estimula el desarrollo y progreso del conjunto de la Comunidad Educativa.

14.8.2 Condiciones.

En los establecimientos que reciben subvención del Estado, el pago por concepto de CEPAMAUX es siempre voluntario, siguiendo las orientaciones del Mineduc.

14.8.3. Derecho de Madres, Padres y Apoderados en relación a su derecho de asociación.

Ser escuchados

Ser informados

Participar, ej. en actividades extraescolares, fiestas de fin de curso, paseos, primeras comuniones, día del padre y/o madre

Asociarse en las organizaciones de padres y apoderados

Asistir a reuniones de apoderados.

Acceder a los informes educativos en la misma forma que el padre o madre registrado como apoderado ante el establecimiento.

14.9 Del Centro Dirigentes María Auxiliadora (CENTRO DE ESTUDIANTES)

El establecimiento cuenta con un Centro de Estudiantes, conocido como CEDIMA, quienes representan a la totalidad de los estudiantes y que se regula por los estatutos de los colegios de las Hijos de María Auxiliadora en Chile.

La finalidad del CEDIMA, es liderar, aunar, coordinar y servir al alumnado del establecimiento en adhesión con el PEI y su respectivo Estatuto, plasmado en un Proyecto Anual de Trabajo que se planifica e implementa en virtud de las necesidades, derechos y deberes, y respecto de su bienestar y la educación.

Para apoyar el trabajo del CEDIMA y favorecer la coordinación con la Dirección del Establecimiento, cuenta con uno o más docentes asesores.

14.9.2 Del Consejo de Directivas de Curso (CODEC):

Instancia de participación y diálogo periódico entre directivas de curso (5° básico a 4° medio) y CEDIMA, que favorecen la comunicación, autonomía y toma de decisiones de las estudiantes.

XV. APROBACION, MODIFICACION, ACTUALIZACION Y DIFUSION DEL REGLAMENTO.

El Reglamento Interno Escolar del Colegio María Auxiliadora será aprobado por la Dirección del establecimiento, sin perjuicio de las consultas a la que puede ser sometido.

15.1 Actualizaciones y modificaciones al Reglamento Interno Escolar.

Se actualizará y/o renovará al final de cada año escolar, por los miembros del Equipo de Gestión, quienes lo someterán a la aprobación del Consejo Escolar.

15.2 Difusión del Reglamento Interno, Anexos y Protocolos de Actuación.

Se publicará en la página web del Colegio y disponible, a lo menos un ejemplar para consulta, en la secretaría del Colegio; sin perjuicio de otras instancias para difundir ciertos contenidos específicos, ya sea a través de la libreta de comunicaciones, circulares, reuniones de apoderados, consejos de curso, consejos de profesores, etc.

XVI. PROTOCOLOS POR NORMATIVA

16.1 Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.

16.2 Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.

16.3 Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.

16.4 Protocolo de accidentes escolares.

16.5 Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio.

16.6 Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.

XVII. ANEXOS

16.1 Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional

16.2 PISE

16.3 Protocolo de retención y apoyo a estudiantes, padres, madres embarazadas.

16.4 Reglamento de promoción y evaluación